



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

**ACEPTACIÓN DE LOS PADRES EN LAS
TÉCNICAS DE MANEJO CONDUCTUAL EN
ODONTOPEDIATRÍA**

T E S I N A

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

CIRUJANA DENTISTA

P R E S E N T A :

JENIFER MARTÍNEZ MARTÍNEZ

**Director: MTRO. CACIANO CARLOS GONZÁLEZ
LUCASCEWICZ**

Asesora: C.D. ROSA EUGENIA VERA SERNA

MÉXICO D. F.

MAYO 2005



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	3
2. DEFINICIONES	8
2.1 Actitud.	8
2.2 Conducta.	9
2.3 Consentimiento informado.	9
3. TIPOS DE ACEPTACIÓN	
3.1 Consentimiento verbal.	10
3.2 Consentimiento por escrito.	10
3.3 Partes del consentimiento informado escrito.	11
3.4 Pautas para la obtención del consentimiento informado.	12
3.5 Elementos del consentimiento informado.	15
3.6 Criterios para determinar la información.	18
3.7 Beneficios del consentimiento informado.	19
4. TÉCNICAS DE MANEJO CONDUCTUAL	20

4.1 Decir - mostrar - hacer.	21
4.2 Modelamiento o imitación.	21
4.3 Control de voz.	22
4.4 Restricción física.	22
4.5 Mano sobre boca.	23
4.6 Hipnosis.	24
4.7 Sedación consciente.	24
4.8 Anestesia general.	30
5. ACTITUDES DE LOS PADRES	35
5.1 Factores que afectan las actitudes de los padres.	37
6. ACEPTACIÓN DE LOS PADRES EN LAS TÉCNICAS DE MANEJO CONDUCTUAL	40
CONCLUSIONES	44
BIBLIOGRAFÍA	46

INTRODUCCIÓN

La aceptación de los padres en lo que respecta a las técnicas de manejo de conducta y hacia el mismo tratamiento en Odontopediatría ha sido de suma importancia a través del tiempo, aunque actualmente ha tenido un mayor auge, esto se debe a que en los últimos años se ha incrementado el número de demandas en México, por lo que cada vez resulta de mayor importancia la aprobación de determinado tratamiento o procedimiento; esto lo podemos obtener por medio de un consentimiento informado por parte del paciente o de sus padres en caso de ser menor de edad, por lo cual es necesario conocer la aceptación de los padres no solo hacia el tratamiento odontológico si no también en las técnicas de manejo conductual.

El consentimiento informado es un elemento integrante de la práctica médica que se construye con base en la ética y la norma. Constituye, por consiguiente, una exigencia para llevar a cabo la actividad médico - curativa. En nuestro caso sería la aceptación de los padres hacia el tratamiento odontopediátrico y los procedimientos que a este acompañan.

Se hace ver con precisión en el siguiente trabajo que debe informarse al paciente, no sólo las circunstancias que afectan o inciden en la atención odontopediátrica, sino que se deben conocer los riesgos que se toman al otorgarse el consentimiento y los beneficios que se obtendrán posteriormente.

Dentro de la Odontopediatría existen varios métodos para el control de la conducta en pacientes pediátricos entre ellos se encuentran:

1. Decir-mostrar-hacer.
2. Modelamiento o imitación.
3. Método de control de voz.
4. Mano sobre boca.
5. Hipnosis.
6. Uso de restrictores de movimientos.
7. Sedación consciente.
8. Anestesia general .

Se debe tener en cuenta que con algunas de estas técnicas se establece un canal de comunicación con el paciente pediátrico o se puede lograr una buena conducta si se le intercambia o promete algún estímulo material o psicológico por ello; algunos de estos métodos van acompañados de restricciones físicas, las cuales pueden ir desde la colocación de la mano sobre boca del paciente hasta llegar al uso de los restrictores de movimientos (papoose board, red) y al realizar este tipo de prácticas el odontólogo se puede encontrar con ciertos problemas, por lo que es necesario y de gran importancia el obtener el consentimiento de los padres ya, sea verbal o por escrito.

En el siguiente trabajo se tiene como finalidad el mostrar el grado de aceptación por parte de los padres hacia las técnicas de manejo de conducta en Odontopediatría, realizando una comparación entre cada una de estas técnicas, mencionando qué tan aceptadas son por los padres de familia para poder llevarlas a cabo durante el tratamiento dental de sus hijos.

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO

Desde el comienzo de los tiempos, la tradición atribuyó al médico el papel de sacerdote. Las relaciones mitológicas (Imhotep en Egipto y Asklepios en Grecia) contribuyeron para cristalizar el origen divino de la medicina occidental. Hipócrates (500 a.C.) y Galeno (130 d.C.) se constituyen en referentes humanos destacados y sus prédicas mantuvieron vigencia por casi dos mil años. La razón médica reemplazó a cualquier otra deidad de la cual recibía el poder. ¹

El tema del consentimiento válidamente informado, se remonta a tiempos inmemoriales, como lo constata lo dicho por Aristóteles a su médico en una ocasión en la que se encontraba enfermo: “ no me trates como a un boyero ni como a uno que cava la tierra, sino que, después de ilustrarme primero de la causa, me tendrás así preso para obedecer”.²

El principio del respeto de la persona (principio kantiano) pertenece a una concepción moral, en la que se dice que la dignidad del ser humano reside en su autonomía moral y por tanto, en su libertad (principio de autonomía).²

¹ Galán Cortés JC., El consentimiento informado del usuario de los servicios sanitarios. Madrid, Colex. 1997. Pág. 162.

² Comisión de Arbitraje Médico del Estado de México. Consentimiento bajo información o consentimiento informado. Segunda . Edición. Toluca, Edo. de Méx., 2001.

Es un hecho incontrovertible que el consentimiento informado no surge de la tradición médica, que lo ha desconocido a lo largo de su historia, el consentimiento informado ha llegado a la medicina desde el derecho y debe ser considerado como una de las máximas aportaciones que éste ha realizado a la medicina por lo menos en los últimos siglos.²

Estamos ante el cumplimiento de un «derecho humano primario y fundamental», esto es, ante una de las últimas contribuciones realizada a la teoría de los derechos humanos.³

Al paso de tiempo ha quedado atrás aquella medicina paternalista, basada esencialmente en el principio de beneficencia, donde el médico decidía aisladamente («autoridad de Esculapio»), en la mayoría de los casos, la actitud terapéutica adecuada a cada paciente («todo para el enfermo, pero sin el enfermo»). Había, entonces, la errónea tendencia a pensar que un ser en estado de sufrimiento no era capaz de tomar una decisión libre y clara, por cuanto la enfermedad no sólo afectaba a su cuerpo, sino también a su alma. Anteriormente, la relación médico-paciente era de tipo vertical, de forma que el médico desempeñaba el papel de tutor y el enfermo, el de desvalido (la palabra enfermo proviene del término latino *infirmus*, es decir, débil, sin firmeza, pero no sólo física, sino también moral; de ahí que histórica y tradicionalmente se haya prescindido de su parecer y consentimiento).³

Este sustancial cambio de la relación entre el profesional médico y el paciente, transformando el tradicional esquema autoritario y vertical en otro tipo de relación democrática y horizontal, en el que se pasa de un modelo de moral de código único a uno pluralista, que respeta los diferentes códigos morales de cada persona.³

³ Fernández Varela Mejía H. y Sotelo Monroy G., El consentimiento mediante información. Revista de la Facultad de Medicina de la UNAM, Vol. 43, No. 1, enero – febrero 2000.

Del deber de informar del médico se comenzó a hablar a finales del siglo XIX por parte de la doctrina alemana, alcanzando esta problemática un notorio desarrollo en la jurisprudencia de este país, así como en Francia y en los Estados Unidos de América. La primera sentencia acerca del consentimiento informado tuvo lugar en las Islas Británicas en 1767, con el caso *Slater versus Baker & Stapleton*.⁴

Uno de los primeros textos que imponía a los médicos la necesidad de obtener el consentimiento previo para los actos de experimentación científica, fue el promulgado en Alemania en 1931, bajo el título; «Directivas concernientes a las terapéuticas nuevas y a la experimentación científica en el hombre». En los Estados Unidos(1947), surge como consecuencia de los crímenes del Instituto de Frankfurt para la higiene racial y de los campos de concentración de la Alemania nazi (el código de investigación de Nuremberg, establecido a raíz del proceso contra los criminales nazis, proclama, en su párrafo inicial, que «el consentimiento voluntario del sujeto humano es absolutamente esencial»); la segunda, denominada propiamente del «consentimiento informado», surge con el famoso caso *Salgo*, a finales de los años 50; la tercera se conoce como «consentimiento válido», se basa en el caso *Culver* (1982): «la obtención del consentimiento informado puede ser formalmente correcta y además se puede valorar adecuadamente la capacidad del paciente y la cuarta, conocida como «consentimiento auténtico», se caracteriza por la decisión auténtica del paciente, entendiéndose como tal la que se encuentra plenamente de acuerdo con el sistema de valores del individuo.^{4, 5}

⁴Ib.

⁵Baker R. Un modelo teórico para la ética transcultural: posmodernismo, relativismo y el código de Nuremberg. *Perspectivas Bioéticas en las Americas*. 1997; 3:12-37.

El médico mantuvo su status sacerdotal y un comportamiento paternalista en relación con sus pacientes hasta hace medio siglo. En 1948 la Asamblea de las Naciones Unidas proclama la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, entre los cuales figura el derecho a la salud y se torna obligatoria su atención.⁶

A partir del siglo XVII en los Estados Unidos de Norteamérica se registran demandas judiciales relacionadas con efectos adversos de procedimientos médicos o quirúrgicos desde comienzos del siglo XX, bajo el influjo del pensamiento de John Locke, el sistema legal aceptó como uno de los derechos cardinales el derecho a la privacidad y por extensión, el derecho al cuidado del propio cuerpo y a las decisiones atinentes al mismo. Hace casi cincuenta años, el consentimiento informado se incorpora al uso diario, remarcados por demandas relacionadas con la libertad de las personas.⁶

En 1980, la Asociación Médica Norteamericana incluyó en su código de ética la obligatoriedad del médico de informar adecuadamente al paciente y a sus familiares, comprometiéndose a poner toda información útil a disposición de enfermos, colegas y público en general.⁷

En Europa continental, predomina el pensamiento regido por la escuela Kantiana y se acepta esta obligación, aunque su aplicación ha sido cuestionada, en Inglaterra, no se acepta su uso cotidiano. El consejo de Europa aún no ha conseguido imponerla a sus países miembros.⁸

⁶Ib. pág. 12-37

⁷Annas,G.J. Patients bill of rights.NEJM: 1998, 338:140-143.

⁸ Ariani G. et al. Operative risk. Patient evaluation, informed consent Minerva- Anestesiol. 1991; 57: 39- 42.

Hace mas de 2000 años Aristóteles enseñaba que el actuar correcto requiere conocimiento, experiencia, juicio y deliberación centrada en la percepción adecuada. Tal tarea exigió, exige y exigirá un delicado equilibrio entre saber hacer y hacer saber (sinónimos de conocer, aplicar lo sabido y enseñar lo aprendido). La labor obliga a mantener una doble postura relacionada con la ciencia en cuanto al conocimiento y con el arte respecto de su aplicación.

Satisfechos los fundamentos éticos, médicos y legales, ninguna filosofía podrá demandar por inconductas, la sociedad a la que servimos aceptará que estamos a la altura de los tiempos y el médico recuperará el lugar que le corresponde en la sociedad, quien práctica éste tipo de medicina, merece ser llamado profesional, etimológicamente quien da fe de una creencia.⁹

⁹ Ib. pág. 39 – 42.

2. DEFINICIONES

2.1 ACTITUD: En Psicología Social, las actitudes, son consideradas como una predisposición a clasificar los objetos y el grado de reacción ante estos y su consistencia evaluativa. Las actitudes lógicamente son construcciones hipotéticas (son inferidas pero no objetivamente observables) , son manifestaciones de la experiencia consciente, informes de la conducta verbal, de la conducta diaria, síntomas fisiológicos, etc..

El término actitud fue introducido en el ámbito de la Psicología Social por Thomas y Znaniecki (1918) con el objeto de explicar las diferencias conductuales. Podemos considerar de forma general que las actitudes son (además de una predisposición a clasificar objetos y el grado de reacción ante éstos y su consistencia evaluativa) una predisposición para la acción, desde esta consideración vamos a reflexionar en torno a las actitudes y su importancia tanto en el tratamiento odontopediátrico como en los procedimientos utilizados para llevarlo a cabo.

El concepto de actitud surge del intento de explicar las regularidades observadas en el comportamiento de personas individuales. Las actitudes son evaluadas conforme a ciertos parámetros de observabilidad, evaluando las respuestas emitidas ante determinados hechos. Una definición que ha gozado de gran aceptación es la propuesta por Allport (1935), una actitud es un "estado mental y neuronal de disposición para responder, organizada por la experiencia, que ejerce una influencia, directiva o dinámica, sobre la conducta respecto a todos los objetos y situaciones con los que se relaciona".¹⁰

¹⁰ Garnier Marcel.. Diccionario de Términos Técnicos. Ediciones Norma. 1989.

2.2 CONDUCTA: Desde un enfoque totalizador definimos la conducta como estructura, como sistema dialéctico y significativo en permanente interacción, intentando resolver desde esa perspectiva la antinomía mente-cuerpo, individuo-sociedad, organismo-medio (Lagache). La conducta del ser humano es definida desde su niñez, ya que es tomada de todo el medio que lo rodea.¹¹

2.3 EL CONSENTIMIENTO INFORMADO : Es el documento que busca dar fe de la autorización que un paciente o su representante legal emite para que se le realice un procedimiento médico quirúrgico. Una relación médico paciente adecuada, honesta y cordial, permite transmitir la información pertinente, de una manera empática, para así lograr una autorización entendida, competente y voluntaria.¹²

¹¹ Ib.

¹² Comisión de Arbitraje Médico del Estado de México. Consentimiento bajo información o consentimiento informado. Segunda Edición. Toluca, Edo. de Méx., 2001.

3. TIPOS DE ACEPTACIÓN

3.1 CONSENTIMIENTO VERBAL

Consentimiento verbal : Este es un aspecto que cada vez toma mayor importancia. Se recomienda informar continuamente a los padres que tipo de técnicas y procedimientos se le van a realizar a su hijo. El objetivo es disminuir la ansiedad de los padres, establecer comunicación y por ende mejorar la actitud y comportamiento del paciente. Todas las decisiones terapéuticas deben involucrar a los padres y en última instancia son ellos quienes determinan si aceptan que una técnica determinada se aplique o no.

3.2 CONSENTIMIENTO INFORMADO ESCRITO

El consentimiento informado es un proceso mediante el cual un paciente confirma voluntariamente su deseo de realizarse determinado tratamiento después de haber sido informado sobre todos los aspectos de éste que sean relevantes para que tome la decisión .

El consentimiento informado se documenta por medio de un formulario de consentimiento informado escrito, firmado y fechado.

Por lo tanto, el consentimiento informado debe entenderse esencialmente como un proceso y por conveniencia un documento, con dos propósitos fundamentales:

- Asegurar que la persona este segura de su decisión.
- Asegurar que la persona participe sólo cuando todo el procedimiento del tratamiento sea consistente con sus valores, intereses y preferencias.¹³

¹³ Sánchez-Caro, Javier. Los derechos y deberes de los pacientes en España: perspectiva de futuro de la información y documentación clínica. Revista de Administración Sanitaria, Vol. IV, No. 15, julio-septiembre, 2000. Pág. 147.

Para otorgar un consentimiento verdaderamente informado, es decir, para asegurar que un individuo tome determinaciones libres y racionales de si está de acuerdo con sus intereses, debe hacerse énfasis en que la información debe ser veraz, clara y precisa, de tal forma que pueda ser entendida por el sujeto al grado de que pueda establecer sus implicaciones en su propia situación clínica, considerar todas las opciones, hacer preguntas, para que así pueda tomar una decisión libre y voluntaria.

3.3 PARTES DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO ESCRITO

El consentimiento informado escrito consta de dos partes:

-Información para el sujeto a tratar o para sus familiares (padres)

El documento de información escrita es un resumen escrito de la información mínima que debe ser comunicada a la persona para cumplir con el principio ético sustantivo del consentimiento escrito. Este documento de información será la base o la guía para la explicación verbal y discusión del estudio con el sujeto o su representante legal. Se reconoce que este documento no será la única fuente de la información que recibirá el sujeto en el proceso de consentimiento informado.

-Formulario de consentimiento informado para la firma

El formulario de consentimiento informado es el documento que la persona o su representante legal y el testigo (si aplica) van a firmar y fechar, para dejar con ello una evidencia documentada o constancia de que el sujeto ha recibido información suficiente acerca del tratamiento. Es importante hacer notar que algunos de los contenidos de este documento pueden estar ya predefinidos por regulaciones del país.¹⁴

¹⁴ Baum M. Informed consent. Reactionary approach inhibits progress. BMJ. 1994; 308: 207.

3.4 PAUTAS PARA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO

a) Debe obtenerse el consentimiento informado voluntario de cada persona antes de que se comience con el tratamiento a elegir.

b) Deberá cumplir con los requerimientos reguladores aplicables, apegarse a los principios éticos originados por la Declaración de Helsinki.

c) Cualquier información o documento escrito utilizado para el proceso de consentimiento debe ser previamente aprobado por el comité de ética independiente.

d) Toda información o documento escrito deberá revisarse cuando surja información nueva que pueda ser relevante para el consentimiento del sujeto. Esta información deberá contar con la aprobación del comité de ética independiente, excepto cuando sea necesario para eliminar peligros inmediatos a los pacientes.

e) La nueva información deberá ser comunicada oportunamente a la persona o representante legalmente aceptado. La comunicación de esta información debe ser documentada.

f) Ni el dentista, ni el personal que lo auxilie deberán obligar, ejercer coerción o influenciar indebidamente a una persona para participar o continuar con el tratamiento.¹⁵

¹⁵ Annas, G.J Patients bill of rights. NEJM: 1998, 338:140-143.

g) La información verbal o escrita referente al tratamiento no deberá incluir lenguaje que ocasione que la persona o el representante legalmente aceptado renuncie o parezca renunciar a cualquier derecho legal, o que libere o parezca liberar al odontólogo, a la institución, o a sus representantes de cualquier responsabilidad por negligencia.

h) El dentista o su designado deben informar completamente al sujeto o a su representante legalmente aceptado, sobre todos los aspectos pertinentes .

i) Todas las preguntas sobre el estudio deberán responderse a satisfacción de la persona o de su representante legal.

j) Antes de que una persona se le realice determinado tratamiento, el formulario de consentimiento debe ser firmado y fechado personalmente por la persona o por su representante legalmente aceptado y por la persona que realice dicho cuestionario

k) Antes de comenzar con el tratamiento, la persona o su representante legal aceptado deberá recibir una copia del formulario de consentimiento informado escrito firmada, fechada y una copia de cualquier otra información escrita proporcionada durante el proceso.¹⁶

¹⁶ Ob. cit. Ariani G. et al. pág. 39- 42.

Lo anterior se sustenta en el ministerio de la ley, (artículos 1794 a 1823 del código civil federal). Siguiendo lo expuesto, los artículos 80 al 83 del reglamento de la ley general de salud en materia de prestación de servicios de atención médica, establecen:

Art. 80.- En todo hospital y siempre que el estado del paciente lo permita deberá recabarse a su ingreso autorización escrita y firmada para practicarle, con fines de diagnóstico o terapéuticos los procedimientos médico-quirúrgicos necesarios de acuerdo al padecimiento de que se trate, debiendo informarle claramente el tipo de documento que se le presenta para su firma. Esta autorización inicial no excluye la necesidad de recabar después la correspondiente a cada procedimiento que entrañe un alto riesgo para el paciente.¹⁷

Art. 81.- En caso de urgencia o cuando el paciente se encuentre en estado de incapacidad transitoria o permanente, el documento a que se refiere el artículo anterior, será suscrito por el familiar más cercano en vínculo que le acompañe, en su caso por su tutor o representante legal, una vez informado del carácter de la autorización. Los anteriores criterios son confirmados en la Norma Oficial Mexicana núm. 168 sobre el expediente clínico .(NOM-168-SSA1-1998)¹⁸

¹⁷ Sánchez-Caro, Javier. Los derechos y deberes de los pacientes en España: perspectiva de futuro de la información y documentación clínica. Revista de Administración Sanitaria, Vol. IV, No. 15, julio-septiembre, 2000. pág. 147.

¹⁸ Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico. Numeral 4.2, Párrafo Segundo.

3.5 ELEMENTOS DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO

- a) Técnicas conductuales a utilizar
- b) El objetivo o propósito
- c) La forma y probabilidad de asignación a cada tratamiento.
- d) Procedimientos del tratamiento que se van a seguir, incluyendo todos los procedimientos invasivos.
- e) Responsabilidades de la persona.
- f) Riesgos o molestias razonablemente previstos para la persona y cuando sea el caso.
- g) Beneficios razonablemente esperados.
- h) Procedimiento(s) o tratamiento(s) alternativo(s) disponible(s) para la persona y sus beneficios potenciales importantes.
- i) Compensación y/o tratamiento disponible para la persona en caso de una lesión relacionada con el estudio.
- j) Pago de los gastos o costos anticipados, si los hubiera, a la persona por atender en el consultorio.
- k) La confidencialidad de los registros que identifican a la persona se mantendrán en forma confidencial y hasta donde lo permitan las leyes y/o regulaciones aplicables, no se harán del conocimiento público.
- l) Comunicación oportuna a la persona o a su representante legal de cualquier información nueva que pudiera ser relevante para el deseo de la persona.
- m) Duración esperada de la persona en el tratamiento.¹⁹

¹⁹ Ob. cit Annas, G.J. pág.140- 143.

Art. 82.- El documento en el que conste la autorización a que se refieren los artículos 80 y 81 de este reglamento, deberá contener:

I-INFORMACIÓN GENERAL

- 1- Datos personales del paciente.
- 2- Datos del odontólogo.
- 3- Dirección del consultorio.

II-INFORMACIÓN ESPECÍFICA

- 4- Propósito del tratamiento y procedimientos.
- 5- Antecedentes.
- 6- Duración del tratamiento.
- 7- Exclusiones.
- 8- Procedimientos del tratamiento.
- 9- Estudios adicionales (radiografías modelos de estudio, análisis de sangre etc) .
- 10- Posibles riesgos y molestias.
- 11- Precauciones.
- 12- Posibles beneficios.

III-DERECHOS DE LA PERSONA

- 13- Notificación de nuevos hallazgos.
- 14- Alternativas de tratamiento.
- 15- Confidencialidad.
- 16- Costos.
- 17- Compensación por daños o lesiones relacionadas al tratamiento
- 18- Preguntas .²⁰

²⁰ Ob. cit Ariani G. et. al. pág. 39-42.

IV-CONSENTIMIENTO PARA PARTICIPAR

19- Información general.

20- Declaraciones adicionales.

21- Requerimientos de firma.²¹

²¹ Ob. cit Ariani G. et al pág.39-42

3.6 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INFORMACIÓN

Hay distintos factores o criterios que deben ser considerados a la hora de determinar el contenido del deber de información del odontólogo: unos de carácter subjetivo y otros objetivos.

En el primer grupo deben ponderarse, entre otros; el nivel cultural, edad, situación personal, familiar, social y profesional del paciente. Dentro de los factores de carácter objetivo, deben evaluarse los siguientes: urgencia del caso, necesidad del tratamiento, peligrosidad de la intervención, novedad del tratamiento, gravedad de la enfermedad. En este sentido, cuanto más urgente es una intervención médica, menor precisión es exigible en la información a suministrar al paciente. Otro tanto es predicable de la necesidad de tratamiento, de forma que cuanto menos necesario sea un tratamiento, más rigurosa ha de ser la información, debiendo ser extrema en las técnicas de manejo de conducta, en los casos donde deba realizarse alguna extracción etc.

Cabe señalar que cuanto más peligrosa y novedosa sea una intervención, más amplia debe ser la información que se facilite al paciente.

Las explicaciones impartidas a los pacientes para obtener su consentimiento deben hallarse por tanto, adaptadas a su capacidad de comprensión, a los distintos factores subjetivos y objetivos ya mencionados, por lo que serán muy variables es conveniente que en todo caso, la información no genere en el paciente un aumento desproporcionado de su angustia e inquietud, en conjunto con lo expuesto, en tal forma que la psicología del médico debe representar un elemento decisivo sobre este aspecto.²²

²² Ob. cit. Sánchez-Caro, Javier. pág. 148

3.7 BENEFICIOS DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO

El consentimiento válidamente informado no solamente ofrece un compromiso del cirujano dentista hacia su paciente en el respeto de sus derechos humanos y exige de él también una conducta de responsabilidad asumida frente al paciente, en términos de la *lex artis*, sino que también le servirá de un medio preventivo contra las reclamaciones, a veces caprichosas de los pacientes.

Aparece como una práctica beneficiosa desde el punto de vista médico, fortalece la relación médico–paciente dentro de un modelo contractual, mejora los resultados por obtener, al hacer consciente al paciente de su dolencia.

Lo establecido en el consentimiento válidamente informado permite cumplir con lo estipulado en la legislación sanitaria, además de asegurar la integración adecuada del expediente clínico, lo que facilita al odontólogo, en el caso de presentarse alguna complicación imprevista resolver lo conducente, toda vez que tiene conocimiento integral del caso.²³

²³Ob. cit. Sánchez-Caro, Javier. pág. 149.

4. TÉCNICAS DE MANEJO DE CONDUCTA

Los psiquiatras y los psicólogos han desarrollado varias técnicas para modificar las conductas negativas en los pacientes, que consisten en alterar un comportamiento individual hacia un ideal deseado de forma gradual.

El adecuado cuidado de los pacientes para superar conductas difíciles y problemas de ansiedad constituye un constante reto para la habilidad y la experiencia del cirujano dentista, hasta el tercer año de vida, la mayoría de los niños no poseen habilidades de comunicación y socialización suficientes para acceder a las exigencias y los rigores de una cita dental, los problemas de comunicación constituyen una de las mayores barreras existentes para proporcionar el adecuado cuidado dental a este grupo de pacientes, es por ello que se utilizan métodos para controlar la conducta de los pacientes pediátricos, no solo para llevar a cabo los procedimientos del tratamiento dental, si no también para establecer una buena base para la futura aceptación de los servicios dentales por parte del paciente para toda su vida.^{24, 25}

Las técnicas de manejo conductual son :

1. Decir - mostrar - hacer.
2. Modelamiento o imitación.
3. Control de voz.
4. Restricción física.
5. Mano sobre boca.
6. Hipnosis.

²⁴ Barberia Leache E. Odontopediatría Segunda Edición Masson 2002 . pág. 127.

²⁵ Mc. Donald Ralfh. Odontología Pediátrica y del adolescente. Quinta Edición, Buenos Aires, Editorial Médica Panamericana, 1991. pág . 33.

7. Sedación consciente
 - a) Analgesia óxido nitroso.
 - b) Premedicación.
8. Anestesia general.

4.1 DECIR-MOSTRAR-HACER

La técnica decir-mostrar-hacer es considerada como la columna vertebral de la fase educacional para la preparación del paciente pediátrico dental relajado y tolerante, consiste en familiarizar al niño con ambientes, instrumentos y cosas nuevas.

1. Se le explica al niño lo que se le va hacer antes de comenzar con cualquier maniobra con el fin de reducir la ansiedad y el miedo.
2. mostrar al niño exactamente como se va ha llevar a cabo la técnica.
3. Efectuar el tratamiento tal como se le ha explicado y demostrado.²⁶

4.2 MODELAMIENTO O IMITACIÓN.

Con la técnica de imitación o modelamiento el niño puede aprender sobre la situación dental viendo cómo otros niños reciben tratamiento, esta técnica es de gran utilidad para mejorar la conducta de los niños aprensivos sin experiencia dental, el paciente frecuentemente imitará la conducta del modelo cuando sea colocado en una situación similar. El modelo puede estar presente o filmado con resultados igual de exitosos.

La técnica por imitación resulta muy efectiva en el momento de proporcionar mayor familiarización, suprimiendo temores y al mejorar la conducta en el ámbito dental.²⁷

²⁶ Ib. pág.129 - 130

²⁷ W. Ripa Louis, Manejo de la conducta odontológica del niño, Ed. Mundi Argentina 1984 pág. 68-69.

4.3 CONTROL DE VOZ

El control de la voz es la modificación del timbre, la intensidad y el tono de la propia voz en un intento de dominar la interacción entre el profesional y el niño, una vez ganada su atención el odontólogo puede bajar la voz ajustandola a la del niño, el control de voz puede ser usado con alguna forma de restricción física .²⁸

4.4 RESTRICCIÓN FÍSICA

Está incluye el uso de abre bocas, restricción por parte del odontólogo y/o asistente dental, red, uso de envolturas corporales como sabanas u otros dispositivos (*Pedi-Wrap*).

Los abre bocas se emplean a veces en el momento de la inyección de la anestesia para evitar que los niños cierren su boca y se lastimen, así también en sesiones largas para que el niño no tenga tanta fatiga , en niños con conductas desafiantes para evitar que cierre su boca constantemente interrumpiendo el tratamiento, en niños física o mentalmente impedidos.

La restricción es manejada por el profesional y la asistente para conseguir la cooperación del niño; este método es empleado en niños muy inquietos desafiantes, poco cooperadores, consiste en mantener el control de la cabeza e interceptar los movimientos inapropiados de los brazos y las piernas durante el tratamiento.²⁹

²⁸ Hanauer David. Communication strategies used during pediatric dental treatment: a pilot study. J. Ped. Dent. Vol. 23 núm. 3 , 2001. pág 337-341.

²⁹ Milgrom Peter. Children's Fear and Behavior in Private Pediatric Dentistry Practices J.Ped.Dent. Vol. 26 núm.4 2004. pág. 316-321

Cuando el personal profesional ya no puede controlar los movimientos del niño se recurre a los dispositivos de restricción física específicos para el control de todo el cuerpo, se incluyen toallas, sábanas, dispositivos comerciales como el Pedi- Wrap (dispositivo de nylon con cierres de velcro) o el Pappoose Board (tabla rígida con envoltorio de tela) estos dispositivos son empleados en niños pequeños.³⁰

4.5 MANO SOBRE BOCA

El propósito de técnica es conseguir la atención del niño y detener su explosión verbal de modo que pueda ser establecida la comunicación, una vez hecho esto el odontólogo podrá emplear otras formas de manejo para producir y apoyar la conducta aceptable.

Consiste en que profesional coloque su mano sobre la boca del niño suave pero firme, cuando el paciente indique su voluntad de cooperar señal afirmativa de la cabeza y el parar sus gritos, la mano es retirada, se realizaran los procedimientos pertinentes, está técnica puede ser repetida varias veces hasta que la conducta del paciente cambie.³¹

³⁰ lb. pág. 316-321.

³¹ Hersch Geoffrey. A 20- year perspectiva on the changing use of hand over mouth (HOM) and restraint in postdoctoral pediatric dental educación. J.Ped.Dent. Vol. 23 núm. 4 ,2001 pág. 301- 307

4.6 HIPNOSIS

También se le denomina terapia psicossomática o de sugestión es una técnica con la que se produce un estado de conciencia alterado sin recurrir a agentes farmacológicos, es usada por muy pocos odontólogos por que son pocos los que están realmente calificados para realizarla, aquí los niños son susceptibles a la sugestión y aceptan la autoridad del odontólogo en el consultorio y aunque no se den cuenta usan frecuentemente la inducción elemental, como decirle repetidamente al paciente que se relaje, reasegurandolo y estableciendo una monotonía que produce somnolencia.³²

4.7 SEDACIÓN CONSCIENTE

Antes de tomar la decisión de usar sedación consciente, se deben de tener en cuenta, los siguientes factores:

1. Otras alternativas para el control del comportamiento
2. Necesidades dentales del paciente
3. Calidad de cuidado dental
4. Desarrollo emocional del paciente.
5. Consideraciones físicas del paciente.³³

³² Ob. cit. Ripa Louis W. pág. 68-69.

³³ Wilson Stephen .Conscious sedation experiences in graduate pediatric dentistry programs. J. Ped. Dent. Vol 23, núm 3 2001 pág. 307-314

Los objetivos de la sedación consciente son:

1. Reducir o eliminar la ansiedad del paciente, así como hacer que se sienta seguro y confortable para poder realizar un buen tratamiento dental
2. Reducir los movimientos y reacciones adversos durante el tratamiento.
3. Aumentar la cooperación del paciente .
4. Incrementar su tolerancia durante los tratamientos largos .
5. Ayudar en el tratamiento de pacientes comprometidos física y psíquicamente.

La sedación consciente es un nivel de conciencia deprimido en un grado mínimo, en el que el paciente retiene la capacidad de conservar su capacidad respiratoria de una manera independiente, continua y de responder a la estimulación física o a órdenes verbales. La advertencia de que no se debe presentar pérdida de la conciencia es una parte muy importante de la definición de sedación, además los fármacos y las técnicas usadas deben ofrecer un margen de seguridad tal que no permita una pérdida de conciencia imprevista.

La sedación consciente es la ideal para aquellos niños en los cuales el miedo y la ansiedad pueden disminuir su capacidad de comunicación en la consulta dental. La vía de administración suele ser la oral, es dada al niño por los padres, no produciendo miedo, ni temor, y con la ventaja de que una vez administrada la dosis antes de la cita dental alcanzará su punto máximo durante el tratamiento.³⁴

³⁴ lb. pág. 307- 314.

- ANALGESIA CON OXIDO NITROSO

La sedación con óxido nitroso resulta muy útil en niños ansiosos pero cooperadores, en impedidos, los niños que no cooperan no suelen permitir que se les coloque la mascarilla sobre la nariz, aumenta el umbral del dolor generalmente es administrada en concomitancia con un anestésico local .

- Indicaciones

1. Sólo en discapacitados físicamente
2. En citas excesivamente largas
3. En uso conjunto con otros fármacos; hidroxicina, diacepam y/o ketamina
4. En niños de edad escolar

- Contraindicaciones

1. En niños pequeños, o en edad preescolar
2. Nunca debe utilizarse como reemplazo de las técnicas básicas de conducta, sino en combinación con ellas .
3. En niños histéricos, tercos o desafiantes, que mediante las técnicas básicas de conducta, no admitan colocarse la mascarilla.
4. En pacientes que en el momento de la administración tengan obstrucción nasal o infección de vías respiratorias ³⁵.

³⁵ Kupietzky Ari. Comparing the behavior of children treated using general anesthesia with those treated using conscious sedation. J. Dent. Child. March-April. 1998 . pág. 122-127.

- Ventajas

Las principales ventajas del óxido nitroso, en odontopediatría son:

1. Inicio rápido y pronta recuperación.
2. Facilidad para controlar la dosis: Dosificación
3. Ausencia de efectos secundarios graves: el óxido nitroso se considera inerte y no tóxico, si se administra junto con concentraciones adecuadas de oxígeno, las náuseas son el efecto adverso que más se observa.³⁶

PREMEDICACIÓN

Un niño que no responde a procedimientos de manejo, ya sean psicológicos o físicos, puede requerir terapia con drogas a fin de recibir el tratamiento odontológico definitivo, la premedicación puede estar indicada en los siguientes tipos de pacientes:

- Niños muy pequeños (menores de 3 años) que carecen de capacidad emocional e intelectual para cooperar.
- Niños muy aprensivos en quienes la terapia con drogas puede ser usada junto con otras técnicas de manejo de conducta, decir- mostrar hacer.
- Niños físicamente impedidos como los pacientes con parálisis cerebral que no pueden controlar adecuadamente sus actividades musculares voluntarias.
- Niños mentalmente impedidos como los pacientes con Síndrome de Down que pueden llegar a carecer de la capacidad emocional e intelectual para cooperar.³⁷

³⁶ Ib. pág. 122 -127

³⁷ Ob. cit. Barberia Leache E. pág. 140- 146.

- Ventajas

1. Conveniencia: por lo general, la administración oral de estos medicamentos, es sencilla y adecuada, es posible administrar el fármaco en la casa o en el consultorio, ya que en él (consultorio), se puede supervisar la dosis justa en el momento adecuado y ser más seguro en el aspecto médico-legal .
2. Economía: no es necesario poseer equipo costoso o especial en el consultorio, para administrar el fármaco, sin embargo, es necesario poseer un equipo de vigilancia durante la sedación .
3. Ausencia de toxicidad: si se calculan las dosis para cada paciente y se emplean medicamentos individuales en dosis únicas, la vía de sedación oral es muy segura. Si se utilizan fármacos combinados o se mezclan dos vías, la probabilidad de que se produzcan efectos secundarios adversos aumenta .

- Desventajas

- Mala absorción del medicamento en el aparato gastro-intestinal.
- Presencia de alimentos en el estómago.
- Miedo. ^{38, 39}

³⁸ lb. pág. 140 -146.

³⁹ Mc. Donald Ralfh Odontología Pediátrica y del adolescente. Quinta Edición, Buenos Aires, editorial Médica Panamericana, 1991. pág. 293- 294.

Agentes sedantes más comunes en Odontopediatría:

-Narcóticos

Meperidina (Volantina)

-Ansiolíticos

-Antihistaminicos

Hidroxicina (Atarax)

Prometacina (Fenergan)

-Benzodiacepinas

Diacepan (Valium)

Midazolam (Dormicum)

-Hidrato de cloral (Noctec)⁴⁰

⁴⁰ lb. pág. 140 – 146.

4.8 ANESTESIA GENERAL

DEFINICIÓN

La palabra anestesia es de origen griego y significa sin sensibilidad, aparece generalmente integrada con distintos saberes médicos e inclusive odontológicos.

La anestesia general hace parte de las pautas de manejo farmacológico del paciente pediátrico. Se define como un estado de inconsciencia reversible producido por el suministro de gases o agentes anestésicos. Se acompaña también de la pérdida de dolor y se produce un estado de inconsciencia controlado con la pérdida de reflejos de protección, incluyendo la capacidad de mantener una vía aérea independiente y la capacidad de responder a estímulos físicos o verbales.

El doctor Guedel habló de estados de anestesia que son muy definidos y los clasifíco en cuatro planos :

Plano I: Amnesia. Inducción de anestesia y pérdida de conciencia. No se modifica el umbral del dolor.

Plano II: Delirio. Excitación.

Plano III: Anestesia quirúrgica. No hay respuesta al estímulo doloroso, no hay reflejos somáticos ni respuesta del sistema autónomo, es el plano indicado para la intervención quirúrgica.

Plano IV: Profundidad. Se produce por sobredosificación, hay apnea e hipotensión arterial, (no se debe llevar el paciente a este estado) si se presenta debe finalizarse inmediatamente la anestesia.⁴¹

⁴¹ Luiz Reynaldo de Figueiredo Walter, Odontología para el bebé , Editorial Molca, Primera Edición 2000 pág. 221-233.

El objetivo de la anestesia general es producir amnesia, analgesia, condiciones adecuadas y seguras durante la intervención del paciente. Para lograr el estado anestésico y la recuperación posterior se requieren los siguientes pasos: evaluación preoperatoria, inducción anestésica, mantenimiento anestésico, control del despertar anestésico, transporte del paciente y evaluación postoperatoria.⁴²

La inducción puede lograrse por vía oral, rectal, trasdérmica, muscular, venosa e inhalatoria. En términos generales la técnica más utilizada en niños consiste en la inducción por gravedad con el sistema Ayre Rees. Este sistema permite llevar al paciente a un estado anestésico suficiente para tolerar la canalización de la vena o venoclisis y así se evita la posibilidad de traumatizar al niño debido al difícil manejo o falta de colaboración. Los anestésicos más utilizados en la inducción por gravedad son el óxido nitroso, el halotano, el eflurano o el sevoflurano. En cualquier circunstancia siempre se debe tener en cuenta el protocolo de anestesia del establecimiento donde se vaya a realizar el procedimiento. En niños generalmente se usa el halotano o el sevoflurano, con el fin de reducir la tos, frecuente producida por otros agentes anestésicos. Seguido a la inducción se realiza la intubación para el tratamiento de la anestesia y mantener al mismo tiempo una vía aérea permeable; para procedimientos odontológicos se utiliza preferiblemente la intubación nasotraqueal.⁴³

⁴² Ib. pág. 221-233.

⁴³ Primosch E. Robert. Outcomes assesment an intervention strategy to improve parental compílance to follow-up evaluations alter treatment of early childhood caries using general anesthesia in a Medicaid población. J.Dent.Child. March-April 2001 pág.102-107.

INDICACIONES

La técnica de anestesia general se considera como un último recurso, cuando los intentos de sedación u otros métodos de manejo conductual, no han sido exitosos o se consideran inapropiados y de alto riesgo para el paciente. Nathan, considera que aunque probablemente no existe un acuerdo entre los odontólogos pediatras en relación a las circunstancias que justifiquen la anestesia general, si hay unos parámetros fundamentales con los cuales médicos, odontólogos y padres pueden determinar si es apropiado.

1. Necesidad de tratamiento extenso (el cual no se puede realizar eficientemente en un número razonable de citas, con o sin sedación).
2. Circunstancias donde se espera o se encuentra resistencia moderada o severa a los procedimientos de manejo convencional incluyendo restricción y premedicación. Esto incluye pacientes de cualquier edad con excesiva ansiedad, pacientes con fobia.
3. Cuando el estado neurológico o médico y la tolerancia del niño no permiten un tratamiento seguro en el consultorio. Discapacidad física o sensorial y enfermedad dental severa.
4. Quien sufre de limitación en el movimiento mandibular.
5. Niños con compromiso sistémico como enfermedad cardiaca, discrasias sanguíneas o enfermedad renal, que necesitan tratamiento extenso.
6. Alergia a la anestesia local.
7. Pacientes con trauma o infección orofacial.⁴⁴

⁴⁴ Ib. pág.221-233.

CONTRAINDICACIONES

1. Paciente sano que responde a las técnicas de manejo, aún cuando requiera un tratamiento extenso.
2. Cuando el profesional no tiene el conocimiento, el equipo y la infraestructura necesaria para dar al paciente un tratamiento seguro y eficiente .

ACTITUD DE LOS PADRES HACIA ESTA TÉCNICA.

Los padres por su parte sienten mayor ansiedad cuando el niño es tomado de sus brazos; otras fuentes de ansiedad es la culpabilidad, incapacidad de manejo de la situación, riesgo de muerte y costos.

RELACIONES LEGALES EN ANESTESIA GENERAL

Se prefiere que los padres firmen una hoja de consentimiento donde se hace un acuerdo contractual por escrito; dando un consentimiento de la conciencia del riesgo por la anestesia general como tal, y de los procedimientos odontológicos a realizar, incluyendo las exodoncias que se ameriten según el grado de compromiso y destrucción del diente. La anestesia general puede traer consecuencias psicológicas agudas durante el despertar que a su vez puede ser calmado o excitado. La premedicación busca reducir el trauma y proteger la psiquis del niño durante la inducción y separación de los padres. Se busca principalmente un efecto ansiolítico y el anestesiólogo se encarga de determinar la dosis de diazepam, midazolam u otro sedante.⁴⁵

⁴⁵Nathan E. John. Behavioral management strategies for young pediatric dental patients . J.Ped.Dent. March -April 2001 pág. 89-101.

Actualmente se recomienda que los padres acompañen al niño durante la inducción y así reducir su ansiedad y en algunos casos inclusive puede evitar la necesidad de premedicación.⁴⁶

RECOMENDACIONES PREOPERATORIAS

1. El paciente debe cumplir con todas las indicaciones dadas por el médico.
2. Avisar oportunamente cualquier cambio en el estado general del paciente como fiebre, gripe etc.
3. El ayuno debe cumplirse por el niño desde la media noche, (cuando el procedimiento es en la mañana), y se indica a los padres darle al niño líquidos claros (agua de azúcar) 4 hr previas a la cirugía. Entre los 3 y los 6 años se recomienda un ayuno de 6 hr y en pacientes mayores 8 hr. El ayuno puede variar según el tipo de paciente, edad y el compromiso médico del paciente. Bennett, afirma que las tendencias en anestesia dental van hacia el manejo del paciente en estado de conciencia. Sin embargo se debe enfatizar que para el futuro previsible, la anestesia general debe y será parte integral de la práctica odontológica. La odontología hospitalaria incluyendo el manejo con anestesia general es parte integral del curriculum de todo programa avanzado de entrenamiento en odontología pediátrica.
“La prevención es parte del futuro de la anestesia general.”⁴⁷

⁴⁶ Ib. pág 89 -101.

⁴⁷ Ob.cit. Luiz Reynaldo pág. 221-233.

5. ACTITUDES DE LOS PADRES

Las actitudes se componen de tres aspectos diferentes:

- a) Cognoscitivo: Formado por las percepciones y creencias hacia un objeto, así como la información que tenemos del mismo.
- b) Afectivo: Perteneciente a las emociones o sentimientos que acompañan las ideas, este es el componente más característico de las actitudes ya que en él radica la principal diferencia entre las creencias y las opciones que caracterizan al componente cognoscitivo .
- c) De la conducta perteneciente a la tendencia a reaccionar hacia los objetos de determinada manera.⁴⁸

Estos tres componentes se conocen como el modelo ABC de las siglas en inglés:

A.-Affect (afecto)

B.-Behavior (conducta o comportamiento) ,

C.-Cognition (cognoscitivo) que describieron Baron y Byrne en 1987.⁴⁹

Las tres clases de actitudes más importantes que han sido estudiadas muy exhaustivamente son:

1. Condicionamiento clásico :

El condicionamiento clásico (Pavloviano) puede producir reacciones emocionales que desencadenen estímulos .

2. Reforzamiento:

Consiste en la manipulación y las posibilidades del reforzamiento, suele ser utilizado como técnica de aprendizaje de actitudes.⁵⁰

⁴⁸ Braham Raymond. Odontología Pediátrica . Ed. Interamericana pág. 450- 459.

⁴⁹ Nelson P. Linda. Assess ABCD to certain the level of cultural influence in pediatric dental families. J. Ped. Dent Vol. 25 núm. 1, 2003 pág. 26-28.

⁵⁰ Castillo Mercado Manuel. Manúal de Odontología Pediátrica 1996 pág. 22 a 60.

3. El Modelo Humano :

Es la aproximación más confiable para producir actitudes, este modelo no necesita ser representado por una persona; las películas, los videos y el audio-video son clásicos representantes del modelo humano.

Para lograr un cambio de actitud de los padres de familia en determinada técnica conductual o en algún tratamiento encontramos “El enfoque Yale para el cambio de actitudes.”Este estudio cuenta con cuatro tipos de procesos que son:

- a) La atención refiriéndose a que si se quiere que una persona modifique su actitud hacia el fin que se busca, es necesario que atienda siempre a lo que uno trata de transmitirle .
- b) La comprensión significa el grado en que las personas que atienden al mensaje lo entiendan, ya que si no lo hacen este será inútil.
- c) La aceptación de los argumentos y conclusiones de una comunicación persuasiva que es la recompensa de una comunicación.
- d) Retención del mensaje comunicado para que este proceso sea efectivo, el mensaje debe ser recordado esto determina la eficacia de una comunicación formal.

La ansiedad de los padres tiene distintos orígenes, entre estos, la experiencia personal previa, además su aprehensión puede influir en la respuesta del niño en el consultorio dental, otras consideraciones son:

Edad, salud, estabilidad emocional, educación, estado civil, factores culturales y étnicos, factores socioeconómicos.⁵¹

⁵¹ Ib. pág. 26-28.
Ib. pág. 22 a 60.
Ib. pág. 450- 459.

5.1 FACTORES QUE AFECTAN LAS ACTITUDES DE LOS PADRES

Edad: Las respuestas de los padres pueden verse influidas por su estado de madurez. Los padres jóvenes que hayan creado un ambiente estable para su hijo pueden mostrarse muy receptivos al ideal en Odontología, los que tienen hijos en etapas avanzadas de la vida en general caen dentro de tres categorías: primero, están quienes tienen otros niños y tienen mucha experiencia y gran adaptación, con frecuencia tienen buena educación odontológica y están muy interesados en seguir los pasos odontológicos correctos. Después están los padres que tienen varios hijos y este es el último, ahora pueden estar en la mejor posición para proveer más al hijo pequeño y para aceptar lo mejor. Finalmente los padres que esperaron mucho para iniciar una familia, con frecuencia se trata de un hijo único y los padres suelen ser sobreprotectores y permisivos, esto puede influir en los procedimientos de atención propuestos y en las respuestas que se puedan obtener.

Salud: Los problemas médicos pueden influir sobre la capacidad de atención de los padres a las necesidades dentales de sus hijos, (la concentración se vuelve un problema). Es difícil establecer un buen programa de cuidados bucales en el hogar y las expectativas del odontólogo pueden tener que ser modificadas hasta que se resuelva la crisis.⁵²

⁵² Ib. pág. 26-28.
Ib. pág. 22 a 60.
Ib. pág. 450- 459.

Estabilidad Emocional: La salud mental al igual que la física, debe estar bien si no afectara las actitudes paternas y de los hijos (la inestabilidad suele ser el estado para superar las tensiones de la vida normal) y con esto al enfrentar por ejemplo un tratamiento que incluya múltiples problemas bucales los padres pueden dar respuestas de hostilidad, indiferencia o llanto hacia el personal odontológico hacia el tratamiento o a los procedimientos seleccionados.

Educación : En general cuando más educada la persona, mayor conciencia odontológica y mayor exigencia de buena salud; o en cambio puede haber un mayor grado de resistencia a las recomendaciones, pues el orgullo personal puede impedir que estas personas admitan su falta de conciencia odontológica .

La persona menos educada será más receptiva al consejo profesional por un respeto básico a la educación, aunque la mayoría de los casos los padres confían en el profesional, pero si se llega a dar una cierta desconfianza en quienes no hallan disfrutado de los beneficios de una educación, en tales casos es esencial establecer una base para la confianza antes de seguir adelante.

Estado civil: Los padres solteros suelen estar empleados con horarios de tiempo completo, estos padres suelen tener dificultades para programar las sesiones odontológicas y suelen presentarse agotados, distraídos, también las finanzas constituirán una consideración que influirá sobre la respuesta a la atención dental sugerida.⁵³

⁵³Nelson P. Linda. Assess ABCD to certain the level of cultural influence in pediatric dental families. J. Ped. Dent. Vol. 25 núm. 1, 2003 pág. 26-28.

Factores culturales y étnicos : Probablemente son las consideraciones que más influyen sobre los padres, el lenguaje puede crear problemas en la comunicación, que comprometen los procedimientos de atención y hasta el mismo tratamiento recomendado, asimismo la falta de familiaridad con las normas sociales puede crear alguna dificultad entre el odontólogo y los padres.

Hay grupos culturales que no dan importancia a la atención dental del niño y que prefieren visitar al cirujano dentista sólo por emergencias, lo cual torna bastante difícil proveerles de una atención integral.

Factores Socioeconómicos: Se compara en varios sentidos con la situación educacional, con personas de grupos socioeconómicos elevados buscan una atención odontológica de alta calidad, las personas que no cuentan con los recursos económicos suficientes sacrificarán otras cosas por obtener la atención dental para sus hijos.⁵⁴

⁵⁴ Ib. pág. 26-28.
Ib. pág. 22 a 60.

6. ACEPTACIÓN DE LOS PADRES EN LAS TÉCNICAS DE MANEJO CONDUCTUAL

En estudios que evalúan la aceptación de los padres hacia las diferentes técnicas de manejo de conducta indican la aceptación y aprobación de estas siempre y cuando se de la información adecuada y previa antes de llevar a cabo estas técnicas, entre las diferentes técnicas fue reportada una gran aceptación mostrando lo positivo que resultan al incrementar la habilidad del manejo de conducta al tener mejor comunicación con los padres, todas las técnicas están sujetas a la aprobación o desaprobación de los padres.

La actitud de los padres puede complicarse al utilizar las técnicas de restricción física ya que se puede llegar a los tribunales por no haber dado una explicación o alguna información de estos procedimientos o por no obtener el consentimiento de los padres para utilizarlas el dentista.

Aunque el resultado de la decisión de los padres puede ser generalmente cuidadosa para la mejora de la salud, aunque depende también de un diagnóstico sofisticado, y de las medidas de tratamiento, la decisión de el uso de las técnicas restrictivas puede ser apropiada en algunas situaciones pero no en otras, los padres consideraran lo más benéfico para su hijo.⁵⁵

⁵⁵ Brill A. Warren. Parents' assesment and children's reactions to a passive restraint device used for bewhavior control in a private pediatric dental practice. J.Ped.Dent. September- December 2002 pág. 310-313.

El tratamiento de los niños en la práctica odontológica muchas veces puede complicarse usando las técnicas de manejo de conducta, algunas de estas técnicas pueden requerir de restricción psicológica con anestesia general, algunas pueden ser consideradas controversiales y otras inconvenientes por dentistas y padres, aunque el consentimiento deberá ser obtenido de los padres.

La aceptación de los padres de familia hacia las técnicas de manejo de conducta usadas en Odontopediatría fue estudiada por algunos doctores los cuales muestran en un estudio la conducta de los padres, estos estudios muestran las técnicas farmacológica, mano sobre boca, de control de voz, de modelamiento, restricción física, anestesia general etc.

La propuesta de este estudio fue determinar las actitudes de los padres hispanos hacia las técnicas de manejo de conducta utilizadas en odontopediatría el cual se llevo a cabo de la siguiente manera con 32 padres de pacientes pediátricos que se presentaron para tratamiento dental, fueron seleccionados al azar en el departamento de Odontopediatría en la Universidad de Texas en el centro científico de salud en San Antonio. A los padres se les explicó la propuesta de este estudio donde se describirán sus actitudes, de manera experimental obteniendo su consentimiento antes de empezar el estudio.

La información se obtuvo por medio de un cuestionario, incluye los siguientes datos; sexo, edad, estado civil, nivel educativo, número de miembros de la familia, frecuencia de sus citas dentales y malas experiencias previas con el dentista, edad de la primera visita del niño al dentista, disciplinas empleadas con el niño durante el tratamiento dental, cuidado personal.⁵⁶

⁵⁶ Stuart Scott. Attitudes of Hispanic parents toward behavior management techniques. Journal of Dentistry For Children March- April 1998. pág. 128-131.

La información fue utilizada para determinar algunas diferencias significativas para poder obtener la aceptación de las técnicas de manejo de conducta a realizar, los padres de familia fueron divididos en dos grupos el grupo A y el grupo B.

Los sujetos vieron 1 video para mostrarles las 8 diferentes técnicas de manejo de conducta, la metodología y el video era de Lawrence y colaboradores, el video mostraba una breve explicación y una demostración razonable de las técnicas de manejo de conducta (esto se mostró en 10 min. al grupo A).

Al grupo B se le enseñó otra cinta en donde está no contaba con una explicación antes de la demostración de las técnicas (esto fue en 8 min. y medio) cada demostración de alguna técnica fue pasada por 20 o 60 segundos enseñando como se utilizaba cada técnica empleándose la cooperación de pacientes de 3 a 5 años de edad fueron enseñadas las 8 técnicas de manejo de conducta, dándole seguimiento a cada segmento de cinta al paso de 10 seg.

Los sujetos fueron distribuidos y tenían que indicar el grado de aceptación de cada una de las técnicas enseñadas. Los padres que no escucharon la explicación de las técnicas, estas fueron inaceptables, al comparar estos puntos se demuestra que para que haya aceptación de los padres hacia las técnicas de manejo de conducta, es necesaria una explicación previa.⁵⁷

⁵⁷ Ib. pág. 128-131.

Los resultados de este estudio fueron; el 81 % de la población habían terminado su educación el 25 % habían terminado la secundaria el 81% de la población de estudio eran de sexo femenino y el 81% estaban casadas,

En este estudio las técnicas que obtuvieron mayor aceptación fueron: decir- mostrar- hacer, la técnica de modelamiento o imitación, la técnica de control de voz, mano sobre boca, esto fue por que las consideran base de educación odontológica , para eliminar un poco el estres del niño o el miedo, como base para poder conversar con el paciente pediátrico para entablar una comunicación.

En cambio las técnicas de manejo físico como (*papoose board, red*) y de restricción física por parte del odontólogo y/o asistente mostraron satisfacción aunque no tuvieron una gran aceptación como los métodos antes mencionados esto es porque los padres las consideran más agresivas y algunos piensan que estas pueden dejar secuelas psicológicas (traumas en sus hijos.)

Otras técnicas mostraron muy poca aceptación como la de sedación consciente(oxido nitroso, premedicación oral, anestesia general) esto es debido a la gran preocupación de los padres sobre el tiempo de las sesiones, los efectos adversos que puedan llegar a tener después de llevar a cabo alguna de estas técnicas.

Otros autores han revisado la aceptación de los padres en las técnicas de manejo conductual y los resultados que han obtenido no varían respecto a los mostrados anteriormente.⁵⁸

⁵⁸Ob. cit. Stuart Scott. pág. 128-131.

CONCLUSIONES

- El consentimiento informado es un derecho fundamental personal, cuyo ejercicio corresponde al paciente en la toma de decisiones respecto de su salud y su cuerpo, salvo circunstancias excepcionales (caso de urgencia o incapacidad, en pacientes menores de edad) para participar voluntaria, consciente y activamente en la adopción de decisiones respecto al diagnóstico y tratamiento de su enfermedad.

- El consentimiento está íntimamente relacionado con la información, la cual debe ser oportuna, completa, veraz, en términos comprensibles .

- El consentimiento informado es la justificación misma de la legitimidad del acto médico- odontológico, basado en el derecho del paciente a su autonomía o autodeterminación.

- El consentimiento informado debe satisfacer tres requisitos:

- Información adecuada por parte del odontólogo.

- El consentimiento por parte del paciente debe otorgarse libre y consciente.

- La obtención del consentimiento debe ser ausente de violencia.

- El consentimiento informado constituye el centro medular en el que descansa la relación entre el médico y el paciente.

- Es una exigencia ética y legal para el médico, cuyo incumplimiento puede generar responsabilidad.

- La validez del consentimiento se extenderá hasta donde haya llegado la información.

- El consentimiento informado puede ser oral o documentarse por escrito.

- No constituye escudo frente a demandas judiciales imputables a impericia, imprudencia o negligencia médicas.
- El consentimiento informado debe realizarse en beneficio del paciente.

Para obtener el éxito deseado en el tratamiento odontológico es indispensable la cooperación de los padres, odontólogo y del niño, por lo que es necesario que los padres de familia den su consentimiento o aprobación del tratamiento y de los procedimientos, ya sea de manera verbal o por escrito antes de iniciar el tratamiento odontológico.

Es importante hacer las siguientes recomendaciones:

1- La comunicación verbal es una herramienta importante para reducir la ansiedad favoreciendo la cooperación, la satisfacción de los padres y también del paciente pediátrico.

2- Algunas de las técnicas conductuales muestran una alta correlación con ansiedad, por parte de los padres pero al dar una explicación del tratamiento y sus procedimientos usando términos sencillos de entender, teniendo seguridad en lo que se está explicando ayuda a la aprobación y aceptación de estas.

3- Reforzar la explicación de alguna técnica con algunas fotografías, videos o algún modelo.

4- No establecer o usar técnicas que no son aceptadas por los padres.

5- Decirle a los padres que no se inquieten si su hijo llora (el llanto es una forma normal de reacción del niño ante situaciones desconocidas).

6- Mencionar los beneficios resultantes del tratamiento y sus procedimientos.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcántara Suárez Verónica. Utilización del consentimiento informado por odontopediatras de la ciudad de México. Revista ADM Vol. 61 núm. 1 2004 Enero- Febrero.
- Annas, GJ Patients bill of rights. Professed attitudes and actual behavior NEJM. 1998;338:140-143.
- Ariani.G, Patassini U, Nardi LF, Fiorentino S. Operative risk. Patient evaluation, informed consent Minerva - Anestesiol. 1991; 57: 39-42.
- Baker R. Un modelo teórico para la ética transcultural: posmodernismo, relativismo y el código de o de Nuremberg. Perspectivas Bioéticas en las Américas 1997; 3: 12-37.
- Baum M. Informed consent. Reactionary approach inhibits progress. BMJ. 1994; 308: 271.
- Barberia Leache E. Odontopediatría. Segunda edición. Editorial Masson 2002.
- Brill A Warren. Parents' assesment and children's reactions to a passive restraint device used for behavior control in a private pediatric dental practice. J.Ped.Dent. September- December 2002 pág. 310-313.
- Casa Madrid Mata, Octavio. La atención médica y el derecho sanitario. JGH Editores. México, D. F. 1999.
- Castillo Mercado Manuel. Manual de Odontología Pediátrica 1996 pág. 22 a 60.

Comisión de Arbitraje Médico del Estado de México. Consentimiento bajo información o consentimiento informado. Segunda Edición. Toluca, Edo. de México. 2001.

De Lorenzo y Montero R. Sánchez Caro J. El consentimiento informado en responsabilidad legal del profesional sanitario. Asociación Española de Derecho Sanitario. Madrid, España. 2000.

Fernández Varela Mejía H. y Sotelo Monroy G. El consentimiento mediante información. Revista de la Facultad de Medicina de la UNAM, Vol. 43, No. 1, enero–febrero 2000.

Galán Cortés J.C. El consentimiento informado del usuario de los servicios sanitarios. Madrid, Colex. 1997.

Galán Cortés, J.C. La responsabilidad médica y el consentimiento informado. Revista Médica del Uruguay, Vol. 15, No. 1, Abril 1999.

G. Manuell Lee G. R., et al. Derechos de los Pacientes en México. Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social. Volumen 40. No. 6. pág. 523-529. Año 2002.

Hanauer David. Communication strategies used during pediatric dental treatment: a pilot study. J. Ped. Dent. Vol. 23 núm. 3, 2001. pág 337-341.

Hersch Geoffrey. A 20- year perspectiva on the changing use of hand over mouth (HOM) and restraint in postdoctoral pediatric dental education.

J.Ped.Dent. Vol. 23 núm. 4, 2001 pág. 301- 307.

Kupietzky Ari. Comparing the behavior of children treated using general anesthesia with those treated using conscious sedation. J. Dent. Child. March-April. 1998 pág. 122-127.

López Gómez Rosalía, Director : Mtra. Rosina Pineda y Gómez Ayala. Tesina Fobias del niño al tratamiento dental. México D.F. 1991. Biblioteca Personal Dr. Héctor Ortega Herrera.

Luiz Reynaldo de Figueiredo Walter ,Odontología para el Bebé. Editorial Molca. 2000 pág. 221 - 233.

Marcel Garnier. Diccionario de Términos Técnicos Ediciones Norma Madrid 1989.

Mc. Donald Ralfh Odontología Pediátrica y del adolescente. Quinta Edición 2004. Buenos Aires, Editorial Médica Panamericana.

Milgrom Peter. Children's Fear and Behavior in Private Pediatric Dentistry Practices J.Ped.Dent. Vol. 26 núm.4 2004. pág. 316-321.

Nathan E. John. Behavioral management strategies for young pediatric dental patients . J.Ped.Dent. March-April 2001 pág. 89-101

Nelson P. Linda. Assess ABCD to certain the level of cultural influence in pediatric dental families. J. Ped. Dent. Vol. 25 núm. 1, 2003 pág. 26-

28.

Norma Oficial Mexicana NOM -168-SSA1-1998, del Expediente Clínico.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de
1999.

Núñez Soto Ileana Vanesa, Tutor: Mtro Gustavo Parés Vidrio

Asesor: Mtro Rubén López Pérez. Tesis Evaluación de las actitudes de los padres de familia hacia la primera consulta Odontológica de sus hijos en la clínica Reforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza. Biblioteca personal Dr. Héctor Ortega Herrera.

Pinkham, J.R. Odontología pediátrica. Segunda Edición, México: Editorial Interamericana, 1996

Primosch E Robert. Outcomes assesment an intervention strategy to improve parental compilanse to follow-up evaluations alter treatment of early childhood caries using general anesthesia in a Medicaid population. J.Dent.Child. March-April 2001 pág.102 -107

Sánchez-Caro, Javier. Los derechos y deberes de los pacientes en España: perspectiva de futuro de la información y documentación clínica. Revista de Administración Sanitaria, Vol. IV, No. 15, julio-septiembre, 2000. pág. 147.

Stuart Scott. Attitudes of Hispanic parents toward behavior management

techniques. J. Ped. Dent. Marzo - Abril 1998. pág. 128-131.

-Wilson Sthepen. Conscious sedation experiences in graduate pediatric dentistry programs. J. Ped. Dent. Vol 23, núm 3 2001. pág. 307-314

-W. Ripa Louis, Manejo de la conducta odontológica del niño, Ed. Mundi Argentina 1984 pág. 68-69.

BIBLIOGRAFÍA

- Baily, P. J. H., *Administración de Compras y Abastecimientos*, México, Compañía Editorial Continental, S.A. de C. V., Tercera Impresión, enero de 1991, México, D. F., pp. 421.
- Bobbio Norberto, *Diccionario de Ciencia Política*, México, Siglo XXI, 1998.
- Bonnin, Jean, “*Principios de Administración*” en *Revista de Administración Pública*, Edición Especial Gabino Fraga, México, INAP, 1982.
- Carrillo Landeros, Ramiro, *Metodología y Administración*, México, Editorial Limusa, 1996, pp. 254.
- Cruz Mecinas, Leonel. *Principios Generales de Compras*, México, Compañía Editorial Continental, S.A. de C. V. Segunda impresión, Febrero de 1986, pp. 102.
- De la Cueva, Mario, *La idea del Estado*, FCE, México, 1994.
- Friedman, S. *Planificación en el ámbito público*. INAP, Madrid 1991.
- García Maynes, Eduardo, *Introducción al Estudio del Derecho*, México, Editorial Porrúa, 50ª. Edición, 1999.
- Goodman, Paul S., *Lecturas de teoría de la organización*, vol. II. INAP, Madrid, 1993.
- Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos y Batista Lucio, Pilar, *Metodología de la Investigación*, México, Editorial McGraw-Hill Interamericana, 1991.
- Hobbes, Tomás, *Leviatan*, FCE, México, 1984.
- Instituto Federal Electoral, *Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos*, Tomo I, México, IFE, 2000.
- López-Elías, José Pedro, *Aspectos Jurídicos de la Licitación Pública en México*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Primera Edición, 1999, pp. 317.
- Oliván, Alejandro, *Idea general de la administración*, en *Revista de Administración Pública*, Edición Especial Gabino Fraga, México, INAP, 1982.

Pardo, María del Carmen, *La modernización Administrativa en México*, INAP-COLMEX, México, 1991.

Pichardo Pagaza, Ignacio, *Introducción a la Administración Pública de México*, México, Ediciones INAP-CONACYT, Tomo II, Primera Edición, 1984.

Carrillo Castro, Alejandro, *La Reforma Administrativa en México*, 2ª. Edición, octubre de 1980, México, D. F. Editorial Miguel Ángel Porrúa, S. A., México, D. F. pp. 107.

Poler, Victor H. Jr., *El Gerente de Compras y sus Funciones*, México, Editorial Limusa, S.A. de C. V. Cuarta reimpresión 1988, pp. 300.

SECODAM, *Ahora Licitaciones Electrónicas, Compranet, Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales*, México, 2000.

Secretaría de la Presidencia, *Glosario de Términos Administrativos*, Coordinación General de Estudios Administrativos, México 1976.

Uvalle Berrones, Ricardo, *Las Transformaciones del Estado y la Administración Pública en la sociedad contemporánea*, México, IAPEM, 1997.

Weber Max, *El Político y el Científico*, México, FCE, 1994.

Leyes y Reglamentos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ediciones Leyenda, S. A. de C. V. México, D. F., Edición 2004, pp. 42.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Editorial Libros Económicos. México, D. F., Edición 2002.

Ley Orgánica de la Administración Pública del D. F. Agenda de la Administración Pública del D. F. Ediciones Fiscales ISEF, S. A., México, D. F. Segunda Edición enero de 2004, pp. 30.

Reglamento Interior de la Administración Pública del D. F., Agenda de la Administración Pública del D. F., Ediciones Fiscales ISEF, S. A. México, D. F., Segunda Edición, enero de 2004, pp. 41.

Código Financiero del Distrito Federal, Compilación Jurídica 2004, Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del D. F., México, D. F., Edición 2004.

Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 17 de mayo de 2004, México, D. F.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Agenda de la Administración Pública del D. F., Ediciones Fiscales ISEF, S. A., México, D. F., Segunda Edición, enero de 2004, pp. 25.

Circular Uno, Normatividad en Administración de Recursos, Oficialía Mayor, Gobierno del Distrito Federal. Edición 2003.

Manual de Normas y Procedimientos para la Administración del Ejercicio Presupuestal, Gobierno del Distrito Federal, Edición 2002.

Programa General del Desarrollo del Distrito Federal, 2000-2006, Gaceta Oficial del Distrito Federal, Núm. 141, Décima Primera Época, 4 de Diciembre de 2001, Gobierno del Distrito Federal, pp. 123.

Revistas

Haznegocio, "Licitaciones del Gobierno", p. 18-23. México, Núm. 40, año 4, enero de 2003, México, D. F., pp. 30.

Administrate Hoy, "Procedimiento de Licitación Pública", pp. 14-34, Núm. 109, Año X, Mayo 2003, México, D. F., pp. 80.

Política Digital, "Compras Gubernamentales", p. 22-32, México, Núm. 19, Octubre/Noviembre, Diciembre 2004, México, D. F. pp. 64.

Páginas Electrónicas

<http://www.compranet.gob.mx>, 2002, 2003 y 2005, México, D. F.

Cursos

Interpretación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, Agosto de 2002, Universidad Autónoma Metropolitana, México, México, D. F. pp. 54.

ANEXO 1



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
PRESTACION DE SERVICIOS

SUBCOMITE DE INTERCOMUNICACIONES

Distrito Federal, a 13 de junio del 2002

Oficio N°. SI/ST/ 297 /02

Dr. Mario Miguel Carrillo Huerta.
Director Ejecutivo de Comunicaciones,
Secretaría de Seguridad Pública,
Liverpool 136, 9º. Piso,
Col. Juárez, C.P. 06600.

Con relación a su oficio No. DT/0795/2002, mediante el cual solicita dictamen técnico para la adquisición del equipo que se indica, siendo indispensable para atender las necesidades de esa Dependencia.

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	ADQUISICION Conmutador

Me permito informarle que el pleno del Subcomité en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de junio del año en curso, considera conveniente la adquisición del equipo antes mencionado, con el objeto de optimizar la infraestructura de telefonía de esa Secretaría, lo que redundará en una operación, ágil, oportuna y eficiente, por lo que **SE EMITE DICTAMEN TECNICO FAVORABLE** Condicionado.

La Condicionalidad consiste en :

Presentar en un término no mayor a 15 días la acreditación presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, la cual especifique el origen de los recursos.

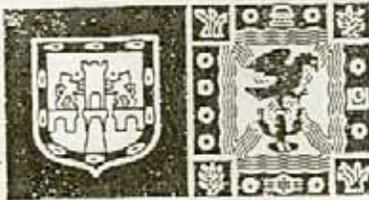
Cabe mencionar, que esta opinión favorable no exime la obligación de continuar con los trámites previstos por la Normatividad vigente en Materia de Adquisiciones y Contratación de Servicios y la Normatividad en Materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2002).

Asimismo, deberá informar a la Secretaría Técnica en tiempo y forma el integro y estricto cumplimiento del dictamen emitido, lo anterior para dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Subcomité e informar oportunamente al Pleno de este Organó Colegiado.

Atentamente,
Secretario Técnico

Lic. Fernando Enrique Brito Taylor

ANEXO 2



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
PRESTACION DE SERVICIOS

431

SUBCOMITE DE INTERCOMUNICACIONES

Distrito Federal, a 18 de julio del 2002.

Oficio N°. SI/ST/ 344 /02

Arq. Gregorio Fonseca Hernández.
Director Técnico de Comunicaciones
Secretaría de Seguridad Pública,
Sidar y Rovirosa No. 169,
Col. El Parque, C.P. 15970.

Con relación a su oficio No. DT/1062/2002, mediante el cual solicita dictamen técnico para la adquisición de los equipos que se indican, siendo indispensable para atender las necesidades de esa Unidad administrativa.

CANTIDAD	DESCRIPCION
2	ADQUISICION Commutadores para el Centro Histórico y Centro de Atención Inmediata al Público (CAIP)

Me permito informarle que el pleno del Subcomité en su Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de julio del año en curso, considera conveniente la adquisición de los equipos antes mencionados, con el objeto de optimizar la infraestructura de telefonía de esa Secretaría, lo que redundará en una operación, ágil, oportuna y eficiente, por lo que **SE EMITE DICTAMEN TECNICO FAVORABLE**, la contratación será responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Pública y este Subcomité no conválida la viabilidad del Proyecto.

Cabe mencionar, que esta opinión favorable no exime la obligación de continuar con los trámites previstos por la Normatividad Vigente en Materia de Adquisiciones y Contratación de Servicios y la Normatividad en Materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2002).

Asimismo, deberá informar a la Secretaría Técnica en tiempo y forma el integro y estricto cumplimiento del dictamen emitido, lo anterior para dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Subcomité e informar oportunamente al Pleno de este Organó Colegiado.

Atentamente.
Secretario Técnico.

Lic. Fernando Enrique Brito Taylor



A7

ANEXO 3



Ciudad de México, a 28 de enero de 2003
SEDECO/DICT/011-E/2003

C.P. JAVIER HARO DE ALBA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE

Me refiero a sus oficios CGAA/0032/2003, CGAA/0033/2003 y CGAA/0034/2003, mediante el cual solicita la emisión del dictamen para la omisión del grado de integración nacional para la adquisición de los bienes citados en la documentación anexa.

De la documentación remitida por el Área a su cargo, se desprende que los bienes a que se refiere en el citado oficio, **no cuentan con grado de integración nacional**, por lo que emito el siguiente:

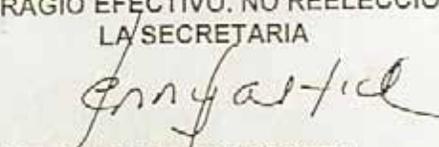
DICTAMEN

1.- Con fundamento en el Artículo 30 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el numeral Décimo Cuarto, fracción segunda, tercera y demás relativos de los "LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR EL GRADO DE INTEGRACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS DE IMPORTACIÓN A QUE SE SUJETARAN LOS CONVOCANTES, Y LOS CRITERIOS PARA LA DISMINUCIÓN U OMISIÓN DEL PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN NACIONAL", se autoriza la omisión del grado de integración nacional, respecto a la adquisición de los bienes a que se refiere en las solicitudes y resumen ejecutivo remitidos con sus oficios CGAA/0032/2003, CGAA/0033/2003 y CGAA/0034/2003.

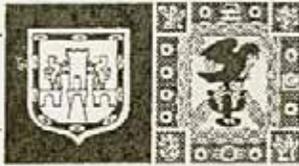
2.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el numeral "Décimo Noveno" de los citados lineamientos, el presente Dictamen **tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2003**, y corresponde únicamente a la omisión del grado de integración nacional de los bienes señalados en la documentación remitida con su oficio referido, por lo que no prejuzga sobre el contenido de los aspectos técnicos, económicos, legales y administrativos involucrados en el procedimiento para su adjudicación, responsabilidad que corresponde al Área directamente involucrada en el proyecto.

3.- Durante la vigencia de este Dictamen, **no se requerirá de otro para la adquisición de los bienes de importación** dictaminados en el presente, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo segundo del Lineamiento Décimo Noveno de los Lineamientos consultados.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA


JENNY SALTIEL COHEN

JEMO/jmtr.



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO

México D.F., a 23 de enero de 2003

OFICIO NUM. CGAA/ 0032 /2003

LIC. JENNY SALTIEL COHEN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
P R E S E N T E.

Esta Dependencia del Gobierno del Distrito Federal, procederá a la adquisición de "Dos Conmutadores, para el Proyecto de Emergencia del Centro Histórico, por la cantidad de \$3'219,562.44 M.N. razón por la cual agradeceré a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se dictamine el carácter de Adquisición Internacional y se omita el grado de integración nacional de los bienes, para lo cual anexo al presente solicitud de dictamen y resumen ejecutivo, esta adquisición fue dictaminada en el año 2002 con el número SEDECO-DICT-167-S/02.

Lo anterior, a efecto de contar con el dictamen de esa Dependencia a su digno cargo y estar en posibilidad de cumplir a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en su artículo 30 Fracción II, así como a los lineamientos para determinar el grado de integración, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo del año 1999.

Cabe mencionar que los recursos utilizados para esta adquisición, provienen del Fondo de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

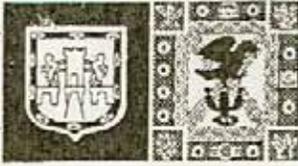
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C.P. JAVIER HARO DE ALBA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO

c.c.p. Lic. Gaspar Rodríguez Alarcón - Director General de Programación, Presupuesto y Adquisiciones - Presente
Lic. Javier Hernando Cata - Director de Adquisiciones y Aseguramiento - Presente
Ing. Miguel A. Tlapanco Martínez - Subdirector de Adquisiciones - Presente

JHC/MAT/MEFBS/AYL





COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO

México D.F., a 23 de enero de 2003

OFICIO NUM. CGAA/ 0033 /2003



LIC. JENNY SALTIEL COHEN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
PRESENTE.

Esta Dependencia del Gobierno del Distrito Federal, procederá a la adquisición de "Un Conmutador para la red del sistema 060", por la cantidad de \$1'333,885.25 M.N., razón por la cual agradeceré a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se dictamine el carácter de Adquisición Internacional y se omita el grado de integración nacional de los bienes, para lo cual anexo al presente solicitud de dictamen y resumen ejecutivo, esta adquisición fue dictaminada en el año 2002 con el número SEDECO-DICT-213-S/02.

Lo anterior a efecto de contar con el dictamen de esa Dependencia a su digno cargo y dar cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para dicha adquisición y a lo establecido en los lineamientos para determinar el grado de integración, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo del año 1999.

Cabe mencionar que los recursos utilizados para esta adquisición, provienen del Fondo de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

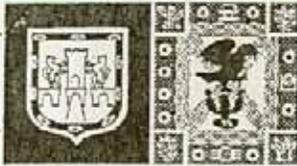
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C.P. JAVIER HARO DE ALBA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO



c.c.p. Lic. Gaspar Rodríguez Alarcón.- Director General de Programación, Presupuesto y Adquisiciones. Presente
Lic. Javier Hernando Cata - Director de Adquisiciones y Aseguramiento. Presente
Ing. Miguel A. Tiapanco Martínez - Subdirector de Adquisiciones. Presente





COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO

México D.F., a 23 de enero de 2003

OFICIO NUM. CGAAV 0034 /2003



LIC. JENNY SALTIEL COHEN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
PRESENTE.

Esta Dependencia del Gobierno del Distrito Federal, procederá a la adquisición de "Cuatro Conmutadores", por la cantidad de \$3'628,537.36 M.N., razón por la cual agradeceré a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se dictamine el carácter de Adquisición Internacional y se omita el grado de integración nacional de los bienes, para lo cual anexo al presente solicitud de dictamen, y resumen ejecutivo, esta adquisición fue dictaminada en el año 2002 con el número SEDECO-DICT-248-O/02.

Lo anterior a efecto de contar con el dictamen de esa Dependencia a su digno cargo y de cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para dicha adquisición y a lo establecido en los lineamientos para determinar el grado de integración publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo del año 1999.

Cabe hacer mención que los recursos utilizados para esta adquisición, provienen del presupuesto asignado a esta Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C.P. JAVIER HARO DE ALBA

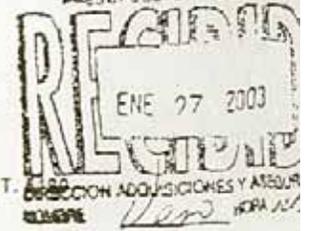
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO



c.c.p Lic. Gaspar Rodríguez Alarcón.- Director General de Programación, Presupuesto y Adquisiciones. Presente
Lic. Javier Hernando Cata.- Director de Adquisiciones y Aseguramiento. Presente
Ing. Miguel A. Tlapanco Martínez.- Subdirector de Adquisiciones. Presente

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y ADQUISICIONES

JHC/MAI/MEL/BSAYL*





RESUMEN EJECUTIVO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

"DOS CONMUTADORES"

I. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

1. -NOMBRE GENÉRICO: *DOS CONMUTADORES*.

2. -PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS: LAS ESPECIFICACIONES CANTIDADES Y UNIDADE DE LOS BIENES SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL "ANEXO UNO". (SOLICITUD D DICTAMEN PARA LA DISMINUCIÓN U OMISIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL)

3. -USO O DESTINO DE LOS BIENES. LOS *DOS CONMUTADORES* SOLICITADOS, SON NECESARIOS PARA EL PROYECTO DE EMERGENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO.

II. ANÁLISIS DE LOS INFORMES

1. -CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN EN EL PAÍS DE LOS BIENES: EN EL PAÍS NO SE CUENTA CON LA TECNOLOGÍA, NI CON LA INDUSTRIA QUE FABRIQUE ESTOS *DOS CONMUTADORES*, MISMOS QUE EN AÑOS ANTERIORES FUERON ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE PROCESOS LICITATORIOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, A EMPRESAS NACIONALES DISTRIBUIDORAS EN MÉXICO DE LOS FABRICANTES EXTRANJEROS QUE LOS FABRICAN Y HAN DESARROLLADO.

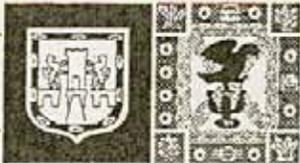
2. -COMPARATIVOS DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA: DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN EL SONDEO DE MERCADO Y CONSIDERANDO LOS ANTECEDENTES DE LAS ADQUISICIONES, SE CONCLUYE QUE ESTOS *DOS CONMUTADORES*, SON FABRICADOS 100% EN EL EXTRANJERO.

III. CONCLUSIONES.

ESTA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, CON BASE EN EL RESULTADO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, CONSIDERA CONVENIENTE ADQUIRIR ESTOS *DOS CONMUTADORES*, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES RAZONES.

PRIMERA: ES CONVENIENTE ADQUIRIR ESTOS *DOS CONMUTADORES*, PORQUE PERMITIRÁ A ESTA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, *ATENDER EL PROYECTO DE EMERGENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO*, GARANTIZANDO CON ELLO LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDA: DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES DE LAS ADQUISICIONES DE LOS *DOS CONMUTADORES* Y LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE CONCLUYE QUE NO EXISTE FABRICACIÓN NACIONAL, POR LO QUE SE RECOMIENDA ADQUIRIRLOS A TRAVÉS DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL, EN BASE AL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL.



RESUMEN EJECUTIVO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

"DOS CONMUTADORES"

TERCERA: EL SONDEO DE MERCADO MUESTRA QUE LOS BIENES SON 100% DE IMPORTACIÓN, CON 0% (CERO POR CIENTO) DE INTEGRACIÓN NACIONAL, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

EMPRESA	INTEGRACIÓN NACIONAL	PAÍS DE ORIGEN
CIESA	0%	E.U.A.
GRUPO INTERACTIVO DE SEGURIDAD	0%	E.U.A.
SISTEMAS Y COMPUTADORES DE GESTIÓN, S.A. DE C.V.	0%	E.U.A.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES
Y ASEGURAMIENTO

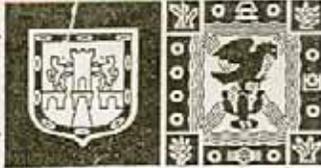
LIC. JAVIER HERNANDO CATA

COORDINADOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO

C.P. JAVIER HARO DE ALBA

MATM/EFBS/AYL*

ANEXO 4



BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 30001066-004-03
CONVOCATORIA No. 004

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27 APARTADO "A", 28 Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ASEGURAMIENTO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y ADQUISICIONES, EN ADELANTE, "LA CONVOCANTE", SITA EN AV. JOSÉ MA. IZAZAGA No. 89, 9º PISO, COL CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, MÉXICO, D.F., INVITA A PARTICIPAR A FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES OBJETO DE LOS BIENES A ADQUIRIR EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 30001066-004-03, CONVOCATORIA No. 004, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN "UN SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES".

B A S E S

1. - GENERALES DE LA CONVOCANTE

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, DICTAMEN TÉCNICO Y DE FALLO, SERÁN PRESIDIDOS POR EL LIC. JAVIER HERNANDO CATA, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ASEGURAMIENTO, QUIEN SERÁ LA ÚNICA AUTORIDAD FACULTADA PARA ACEPTAR O DESECHAR CUALQUIER PROPOSICIÓN DE LAS QUE SE HUBIEREN PRESENTADO, ASÍ COMO PARA DEFINIR CUALQUIER ASUNTO QUE SE PRESENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXIV Y 43 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

1.1 IDENTIDAD Y FACULTADES

"LA CONVOCANTE" ES UNA SECRETARÍA DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ESTATUTO DE GOBIERNO, LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1.2 DOMICILIO

"LA CONVOCANTE" TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN EL INMUEBLE SEÑALADO EN: LA AV. JOSÉ MA. IZAZAGA N° 89, 9º PISO, COL JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, MÉXICO, D.F.

1.3 FUNDAMENTO PARA LICITAR

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO ARTÍCULOS 26, 27 APARTADO "A", 28 Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN EL DECRETO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002. Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A FOSEG.



2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

2.1 PARTICIPACIÓN

ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN TIENE POR OBJETO LA PARTICIPACIÓN ABIERTA DE FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES, PARA QUE LIBREMENTE PRESENTEN PROPUESTAS SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE A FIN DE LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES", MEDIANTE SU ADQUISICIÓN FORMAL E INSTITUCIONAL A LOS PROVEEDORES DE ESTOS BIENES EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL.

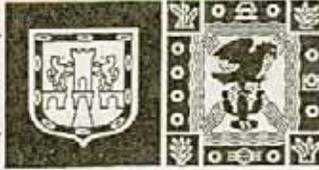
3. COSTO DE LAS BASES

- A) ESTAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ASEGURAMIENTO, EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS DE BIENES GENERALES, SITA EN AV. JOSÉ MA. IZAZAGA No. 89, 9º PISO, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, LAS CUALES TENDRÁN UN COSTO DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), EL PAGO PODRÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL
- B) DE IGUAL FORMA SE PUEDEN OBTENER A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), EN DONDE SU COSTO ES DE \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE SERÁ CUBIERTO A TRAVÉS DEL RECIBO DE PAGO QUE EXPIDA EL PROPIO SISTEMA; EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL N° 92 DE BANCA SERFIN CON ABONO A LA CUENTA N° 9649285.

4. MODIFICACIONES EN LA CONVOCATORIA Y BASES.

LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN PODRÁN MODIFICARSE, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE LA SUSTITUCIÓN, VARIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS ORIGINALMENTE, LAS QUE PODRÁN REALIZARSE DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES, DEBIÉNDOSE OBSERVAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) TRATÁNDOSE DE MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA, HACIÉNDOSE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
- B) EN CASO DE MODIFICACIONES A LAS BASES, NO SERÁ NECESARIO LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, SI DICHAS MODIFICACIONES DERIVAN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES Y SE ENTREGA COPIA DEL ACTA RESPECTIVA A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES DE LA LICITACIÓN, DEBIENDO NOTIFICAR PERSONALMENTE A AQUELLOS QUE HABIENDO ADQUIRIDO LAS BASES, NO ASISTIERON A DICHA JUNTA.



4.1 DESCRIPCIÓN DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES"

LOS CONCEPTOS, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES", SE PRESENTARÁN RESPETANDO LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "1" DE ESTAS BASES.

4.2 ESPECIFICACIONES

LA PROPUESTA TÉCNICA DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES" SE PRESENTARÁ RESPETANDO LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA "CONVOCANTE", INDICADA EN EL ANEXO "1", ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y QUE FORMA PARTE DE ESTAS BASES.

4.3 PERÍODO DE GARANTÍA

LOS LICITANTES DEBERÁN GARANTIZAR POR ESCRITO POR UN PERIODO DE UN AÑO CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN CONTENER LOS BIENES QUE INTEGRAN EL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES", A PARTIR DE SU RECEPCIÓN Y PUESTA A PUNTO EN LOS LUGARES INDICADOS EN EL PUNTO 4.4. DE LAS BASES, COMPROMETIENDOSE A CAMBIAR AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO. ASIMISMO EN ESTE ESCRITO DEBERÁN SEÑALAR QUE LOS BIENES OFERTADOS NO PROVOCAN UN IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

4.4 LUGAR DE ENTREGA

LA ENTREGA DE "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES" OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN EL DOMICILIO SIGUIENTE:

CALLE SIDAR Y ROVIROSA No. 169, COL. DEL PARQUE, MÉXICO, D.F, EN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

4.5 PERÍODO DE ENTREGA

LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ SER L.A.B. (LIBRE ABORDO DESTINO).

EL PERÍODO PARA LA ENTREGA TOTAL DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES", OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ 20 DIAS HÁBILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

4.6 EMPAQUE

LOS BIENES DEBERÁN PROTEGERSE SUFICIENTE Y ADECUADAMENTE CON EMPAQUES ORIGINALES PARA EVITAR QUE SE DAÑEN DURANTE SU TRASLADO Y UBICACIÓN EN EL LUGAR PREVIAMENTE INDICADO POR "LA CONVOCANTE". SEÑALADO EN EL PUNTO 4.4 DE LAS BASES.



4.7 TRANSPORTE

CORRE BAJO PROPIO RIESGO Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, EL MEDIO DE TRANSPORTE Y ASEGURAMIENTO QUE UTILICÉ, ASÍ COMO LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA QUE REALICE PARA LA ENTREGA DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES" EN EL LUGAR QUE SE INDICAN EN EL NUMERAL 4.4 DE ESTAS BASES, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE".

4.8 PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR

EL PROVEEDOR A QUIEN O QUIENES SE ADJUDIQUEN LOS CONTRATOS, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE DERECHOS DE AUTOR.

4.9 CATALOGOS.

LOS LICITANTES PRESENTARÁN CATÁLOGOS Y FICHA TÉCNICA (ORIGINAL), EN CASO DE PRESENTARSE EN IDIOMA EXTRANJERO SE DEBERÁ TRADUCIR AL ESPAÑOL.

4.10 COMPATIBILIDAD

CARTA FIRMADA POR APODERADO LEGAL DONDE GARANTICE COMPATIBILIDAD CON LA INFRAESTRUCTURA

4.11 REFACCIONES EN EXISTENCIA

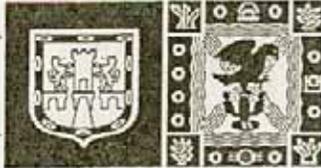
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA POR CINCO AÑOS DE QUE TENDRA EN EXISTENCIA REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS OFERTADOS

5. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN UN **SOBRE ÚNICO** CERRADO EN FORMA INVOLABLE IDENTIFICADO EN EL FRENTE CON EL NÚMERO DEL PROCESO LICITATORIO Y LA RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE.

SE RECOMIENDA QUE PARA EVITAR LA OMISIÓN O TRASPAPELEO DE ALGÚN DOCUMENTO, ASÍ COMO PARA FACILITAR SU REVISIÓN, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTE EN TRES FOLDERS, INTEGRANDO LOS MISMOS EN EL **SOBRE ÚNICO**.

- A) DIRIGIDAS EN ATENCIÓN A LIC. **JAVIER HERNANDO CATA**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ASEGURAMIENTO, HACIENDO MENCIÓN AL NÚMERO DE LICITACIÓN QUE NOS OCUPA.
- B) LOS ESCRITOS DEBERÁN SER ELABORADOS EN HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE, SIN RALLADURAS, TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y FIRMADOS POR LA PERSONA QUE TENGA PODER LEGAL PARA ELLO.
- C) LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER ELABORADAS EN IDIOMA ESPAÑOL
- D) FECHA DE SU ELABORACIÓN.



- E) CONSIDERAR PRECIOS UNITARIOS EN MONEDA NACIONAL SIN I.V.A. Y VIGENTES HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN. UNA VEZ DETALLADOS CADA UNO DE LOS PRECIOS DE LAS PARTIDAS OFERTADAS SE REALIZARÁ LA SUMATORIA DE ÉSTOS, APLICÁNDOSE EL I.V.A AL IMPORTE TOTAL.
- F) EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA SE DEBERÁ COTIZAR EL 100% DE LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES".
- G) EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ FIRMAR TODAS LAS HOJAS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA (CON EXCEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL ORIGINAL), PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA (CON EXCEPCIÓN DE LA GARANTÍA)

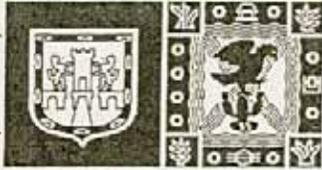
LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ASI COMO LOS MANIFIESTOS BASTARÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL.

6. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

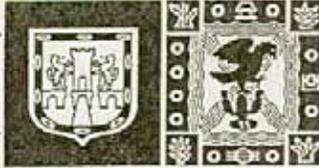
- A) **PERSONAS MORALES:** SE DEBERÁN ACREDITAR MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADAS, EN LA QUE CONSTE QUE SU OBJETO SOCIAL ESTÁ RELACIONADO CON LA FABRICACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN..ASIMISMO DICHA ACTA DEBERÁ ESTAR INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO Y EN EL CASO DE SER UNA EMPRESA EXTRANJERA DEBERÁ PRESENTAR SU DOCUMENTACIÓN CON EL APOSTILLAMIENTO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES PARA SU VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN, TRADUCIDA TODA SU DOCUMENTACIÓN EN ESPAÑOL (ORIGINAL Y COPIA).
- B) PODER NOTARIAL DE LA PERSONA QUE CUENTE CON FACULTADES SUFICIENTES, PARA CONTRATAR DERECHOS Y OBLIGACIONES, SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, EN EL CASO DE REPRESENTAR A UNA EMPRESA EXTRANJERA DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN CON EL APOSTILLAMIENTO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, TRADUCIDA TODA SU DOCUMENTACIÓN EN ESPAÑOL. (ORIGINAL Y COPIA).
- C) **PERSONAS FÍSICAS:** ACREDITAR CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (PASAPORTE, CREDENCIAL DEL IFE, ACTA DE NACIMIENTO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTAN, EN EL CASO DE SER EXTRANJERO DEBERÁ TRAER EL APOSTILLAMIENTO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA SU VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN. (ORIGINAL Y COPIA).
- D) ACREDITAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001 Y 2002. (ORIGINAL Y COPIA).



- E) EL MPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL CUARTA TRIMESTRE DEL 2002 MEDIANTE LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002, EN EL CASO DE SER LICITANTE EXTRANJERO PRESENTARA SU DOCUMENTACIÓN SIMILAR DEBIDAMENTE VALIDADA POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. (ORIGINAL Y COPIA).
- F) ACREDITAR SU ALTA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO MEDIANTE EL FORMATO R-1. EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA DEBERÁ SEÑALAR CON CLARIDAD QUE LA ACTIVIDAD SOCIAL ESTÁ RELACIONADA CON LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, EN EL CASO DE SER LICITANTE EXTRANJERO PRESENTARA SU DOCUMENTACIÓN SIMILAR DEBIDAMENTE VALIDADA POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES (ORIGINAL Y COPIA).
- G) PRESENTAR CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VIGENTE, EN EL CASO DE SER LICITANTE EXTRANJERO PRESENTARA SU DOCUMENTACIÓN SIMILAR DEBIDAMENTE VALIDADA POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES (ORIGINAL Y COPIA).
- H) CURRÍCULUM QUE DEMUESTRE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS COMPONENTES QUE FORMAN PARTE DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES", OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. (ORIGINAL).
- I) MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XIII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. SI SE COMPRUEBA QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRA EN CUALQUIERA DE ESTOS SUPUESTOS, AUTOMÁTICAMENTE SE DESECHARÁN SUS PROPUESTAS Y QUEDARÁ DESCALIFICADO DE ESTE PROCESO DE LICITACIÓN ANEXO No. 4 (ORIGINAL).
- J) IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CREDENCIAL OFICIAL VIGENTE, CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA, CREDENCIAL DE ELECTOR, CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE EN EL CASO DE SER LICITANTE EXTRANJERO PRESENTARA SU DOCUMENTACIÓN SIMILAR DEBIDAMENTE VALIDADA POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES (ORIGINAL Y COPIA).
- K) MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN ANEXO No. 3 (ORIGINAL)
- L) QUIENES ESTÉN OBLIGADOS DEBERÁN PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA SU REALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2001. ASÍ COMO POSICIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2002. (ORIGINAL Y COPIA).

QUIENES NO ESTÉN OBLIGADOS, DEBERÁN PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2001 Y 2002 (ORIGINAL Y COPIA) ELABORADOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, DEBIDAMENTE VALIDADOS Y FIRMADOS.

EN CUALQUIERA DE LOS DOS SUPUESTOS SEÑALADOS DEBERÁN ACOMPAÑAR (COPIA) DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO RESPONSABLE QUE LOS AVALA.



- M) EL LICITANTE CON DOMICILIO FUERA DEL D.F. O ÁREA METROPOLITANA ACREDITARÁ MEDIANTE ESCRITO UN DOMICILIO Y TELÉFONO EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES POR PARTE DE "LA CONVOCANTE" (ORIGINAL).
- N) EL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERESADO EN LICITAR O QUIEN TENGA EL PODER LEGAL PARA HACERLO, PODRÁ ACREDITAR A UNA PERSONA, PARA QUE ASISTA A LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN Y PRESENTE EL SOBRE UNICO CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA. PARA EL CASO, BASTARÁ PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE FUERA DEL SOBRE ÚNICO Y UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTÉ (ORIGINAL Y COPIA).
- O) COMPROBANTE DE PAGO DE BASES QUE PARA TAL EFECTO EXPIDE LA CONVOCANTE Y/O EL SISTEMA COMPRANET (ORIGINAL Y COPIA).
- P) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFOMIDAD CON EL ARTÍCULO 393-E DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO "2" (2 ORIGINALES Y 1 COPIA).

"LA CONVOCANTE" Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, PODRÁN COMPROBAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL LICITANTE. DE NO CORRESPONDER, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA O DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

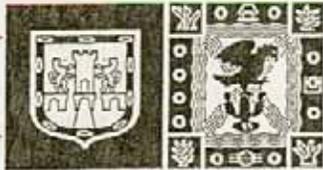
LAS MANIFESTACIONES SE EFECTUARÁN DE ACUERDO A LOS FORMATOS ANEXOS Nos. 3, Y 4, MEDIANTE ESCRITOS PROPIOS EN PAPEL MEMBRETADO LEGIBLES Y DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y FIRMADOS QUE CONTENGAN LOS MISMOS DATOS QUE LOS ANEXOS DE REFERENCIA.

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE COMO SE INDICA EN CADA UNO DE LOS PUNTOS.

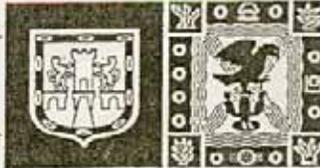
NOTA: LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTE PUNTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN YA QUE SON SUSTANCIALES.

6.2 PROPUESTA TÉCNICA:

- A) LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, ELABORADA SIN RALLADURAS, TACHADURAS NI ENMENDADURAS, FIRMADA POR LA PERSONA QUE TENGA PODER LEGAL PARA ELLO, COMO SE INDICA EN EL "ANEXO "6". LA PROPUESTA DEBERÁ DESCRIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PROPUESTOS POR EL LICITANTE, COMO MARCA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA PROPUESTO CONFORME AL ANEXO "1" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES. ASIMISMO DEBERÁ MANIFESTAR EL LUGAR DE ENTREGA, TIEMPO DE ENTREGA (CONFORME A LOS NUMERALES 4.4 Y 4.5 DE ESTAS BASES). (ORIGINAL).



- B) DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE HACE RESPONSABLE DE ENTREGAR EL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES" DE PRIMERA CALIDAD, SIN VICIOS OCULTOS NI DEFECTOS DE FABRICACIÓN (CONFORME A LO ESTABLECIDO AL NUMERAL 4.3.), ACEPTANDO DE CONFORMIDAD EN CASO DE NO HACERLO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE PROCEDAN (ORIGINAL).
- C) LOS LICITANTES DEBERÁN GARANTIZAR POR ESCRITO POR UN PERÍODO DE UN AÑO CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS QUE PUDIERÁN CONTENER LOS BIENES QUE COMPONEN EL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES", COMPROMETIÉNDOSE A CAMBIAR AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO A PARTIR DE SU RECEPCIÓN EN EL LUGAR INDICADO EN LOS PUNTOS 4.3 Y 4.4. DE LAS BASES, ASÍ MISMO DEBERÁN SEÑALAR QUE LOS BIENES OFERTADOS NO PROVOCAN CONTAMINACIÓN O UN IMPACTO NEGATIVO AL MEDIO AMBIENTE. (ORIGINAL).
- D) LOS LICITANTES DEBERÁN OFERTAR POR ESCRITO CONFORME AL ANEXO "1" EL 100% DE LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL SISTEMA, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA PUESTA EN MARCHA CADA UNA DE LAS PARTIDAS, PRECISANDO LAS MARCAS CORRESPONDIENTES, UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES SOLICITADAS.
- E) CARTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE EN CASO QUE SE REQUIERA REPARACIÓN DE ALGUNO DE LOS CONMUTADORES ENTREGADO, EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA SERÁ DE DOS HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR VÍA TELEFÓNICA EFECTÚE LA CONVOCANTE. EL TIEMPO MÁXIMO DE REPARACIÓN NO EXCEDERÁ DE VEINTICUATRO HORAS, SI SE EXCEDE EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ UN EQUIPO IGUAL O SIMILAR DURANTE EL TIEMPO QUE IMPLIQUE LA REPARACIÓN SI ESTE EXCEDE DE 30 DÍAS NATURALES, SE SUSTITUIRÁ EL BIEN POR UN EQUIPO NUEVO IGUAL AL ADQUIRIDO (ORIGINAL).
- F) ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE DE QUE SERÁN SOLIDARIOS, EN LA PARTE QUE LES CORRESPONDA, PARA CUMPLIR CON EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, GARANTÍA Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE FUERON REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE. (ORIGINAL).
- G) CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE QUE CERTIFIQUE QUE EL STOCK DE REFACCIONES DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, ES DE CUANDO MENOS CINCO AÑOS. (ORIGINAL).
- H) CARTA FIRMADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE QUE ACREDITE AL LICITANTE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO. (ORIGINAL).
- I) CARTA FIRMADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE EN LA QUE SE RELACIONE SUS CENTROS DE SERVICIOS AUTORIZADOS. (ORIGINAL).
- J) EL LICITANTE SE OBLIGA A QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR, DEBERÁN CONTAR CON: LA FICHA TÉCNICA PARA CADA CONCEPTO DE COMPRA Y LOS MANUALES, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS, Y/O FOLLETOS EN IDIOMA ESPAÑOL, LOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CONOCIMIENTO Y ÓPTIMO USO, APROVECHAMIENTO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.



- K) EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CON DURACIÓN DE 6 DÍAS HÁBILES PARA 10 PERSONAS QUE DESIGNE LA CONVOCANTE (ORIGINAL).
- L) EL LICITANTE GARANTIZARÁ POR ESCRITO EL SERVICIO (BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD) POR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN ESTAS BASES, CONTRA CUALQUIER INCUMPLIMIENTO.
- M) EL LICITANTE TENDRÁ EN TODO MOMENTO LA RESPONSABILIDAD DE LA TRANSPORTACION DE LOS BIENES HASTA EL LUGAR DE ENTREGA SIN CARGO ALGUNO PARA LA CONVOCANTE.
- N) EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR UN PROGRAMA DETALLADO DE LOS TIEMPOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO CADA ETAPA O ACTIVIDAD, CUMPLIENDO CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.5 DE LAS BASES.
- O) EL LICITANTE PRESENTARÁ CARTA MANIFIESTO DONDE ACEPTA LA TOTAL RESPONSABILIDAD DEL CONTROL SOBRE LA INTEGRACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE TODOS LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- P) LOS LICITANTES PRESENTARÁN SU PROPUESTA TÉCNICO POR ESCRITO Y POR MEDIO MAGNETICO, (DISKETTE O CD ROOM)

LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE DEBERÁN OFERTAR TÉCNICAMENTE DE ACUERDO AL ANEXO "1" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

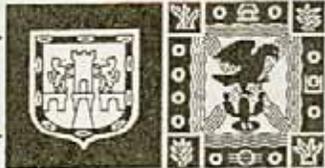
NOTA: LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTE PUNTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN YA QUE SON SUSTANCIALES.

6.3 PROPUESTA ECONÓMICA:

- A) LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ ELABORARSE, EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, ELABORADA SIN RALLADURAS, TACHADURAS NI ENMENDADURAS, Y FIRMADA POR LA PERSONA QUE TENGA PODER LEGAL PARA ELLO, DESGLOSANDO NÚMERO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONMUTADORES, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, MARCA, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, I.V.A. Y TOTAL; LA PROPUESTA DEBERÁ EXPRESARSE EN MONEDA NACIONAL, COMO SE INDICA EN EL ANEXO "7" (ORIGINAL).
- B) LA GARANTÍA RELATIVA AL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL PARTICIPANTE EN EL SOBRE ÚNICO.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN OFERTAR EL TOTAL DEL SISTEMA DESGLOSANDO EL COSTO POR EQUIPO EN EL QUE CONCURSA, SI FALTARÁ ALGÚN ARTÍCULO DE LA(S) PARTIDA(S) SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

NOTA. LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTE PUNTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN YA QUE SON SUSTANCIALES.



7. ELABORACIÓN DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO

LA GARANTÍA DEBERÁ ELABORARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y MONEDA NACIONAL, POR UN IMPORTE DEL 5 % DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA (ANTES DE I.V.A.), A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- A) FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL CON APEGO AL ANEXO "5".
- B) CHEQUE CERTIFICADO Y/O DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEBERÁ SER NOMINATIVO, NO NEGOCIABLE.
- C) BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEBERÁ SER NOMINATIVO, NO NEGOCIABLE.

LAS GARANTÍAS QUEDARÁN EN CUSTODIA DE "LA CONVOCANTE" HASTA LA FECHA EN QUE SE OTORQUE EL FALLO DE ESTA LICITACIÓN, MISMAS QUE SERÁN DEVUELTAS A LOS PARTICIPANTES QUE NO OBTUVIERON ADJUDICACIÓN DE CONTRATO, 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

8. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

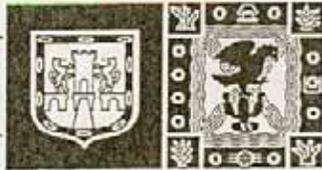
ESTA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA CUANDO:

- A) LOS LICITANTES NO SOSTENGAN SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN, HASTA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- B) EL LICITANTE GANADOR, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL NO FIRME EL CONTRATO EN EL PLAZO PREVISTO EN ESTAS BASES.
- C) EL LICITANTE GANADOR NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL PLAZO PREVISTO EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

9.1 IDONEIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITANTES.

EN IGUALDAD DE CONDICIONES SE PROCEDERÁ AL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS PRESENTADAS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS LICITANTES.



9.2 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

EN IGUALDAD DE CONDICIONES SE REVISARÁ Y EVALUARÁ EN FORMA CUALITATIVA Y DETALLADA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR LOS LICITANTES- SE SELECCIONARÁ A QUIENES HAYAN ENTREGADO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA CUIDANDO EXISTA COHERENCIA ENTRE ÉSTAS, CON EL PROPÓSITO DE QUE REÚNAN LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS, QUE GARANTICEN MAYOR SEGURIDAD A LA CONVOCANTE.

9.3 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

"LA CONVOCANTE" REALIZARÁ EL ANÁLISIS CUALITATIVO, COMPARATIVO Y DETALLADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, PRESENTADAS, DE SU ANÁLISIS, SE SELECCIONARÁ AQUELLAS QUE REÚNAN LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, MENOR IMPACTO AMBIENTAL Y QUE GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL SUMINISTRO DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES", CON LAS CARACTERÍSTICAS, LAS ESPECIFICACIONES Y EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR "LA CONVOCANTE". ASIMISMO SE DESECHARÁN AQUELLAS QUE COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO NO CUMPLAN CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS TÉCNICOS DISPUESTOS EN ESTAS BASES.

9.4 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

EN IGUALDAD DE CONDICIONES SE EFECTUARÁ EL ANÁLISIS CUALITATIVO, COMPARATIVO Y DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, SELECCIONÁNDOSE AQUELLAS QUE CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS Y OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES Y VENTAJAS ECONÓMICAS PARA "LA CONVOCANTE". DE LA MISMA MANERA SE DESECHARÁN AQUELLAS QUE NO CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES.

EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, NO SE UTILIZARÁN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

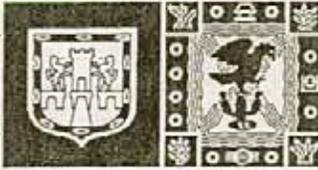
10 DICTAMEN Y FALLO.

"LA CONVOCANTE" DERIVADO DE LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EMITIRÁ UN DICTAMEN PARA FUNDAMENTAR EL FALLO DE LA LICITACIÓN EL CUAL DEBERÁ ESTAR FUNDADO Y MOTIVADO, SE SEÑALARÁN DETALLADAMENTE LAS PROPUESTAS QUE FUERON DESECHADAS Y LAS QUE NO RESULTARON ACEPTADAS, INDICÁNDOSE EN SU CASO, EL NOMBRE DEL LICITANTE GANADOR.

11 EVENTOS DE LA LICITACIÓN

11.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE ABRIL DEL 2003, A LAS 10:00 A.M., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN LA AV. JOSÉ MA. IZAZAGA N° 89, 9° PISO, COL CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, MÉXICO, D.F.



LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR LAS DUDAS PREFERENTEMENTE POR ESCRITO Y EN MEDIO MAGNETICO CUANDO MENOS CON DOCE HORAS DE ANTICIPACIÓN, NO SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO HACERLO, SIN EMBARGO SE AGILIZARÁ EL PROCESO DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES. LAS DUDAS DEBERÁN SER DIRIGIDAS A LIC. JAVIER HERNANDO CATA, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ASEGURAMIENTO EN LA AV. JOSÉ MA. IZAZAGA N° 89, 9° PISO, COL CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, MÉXICO, D.F. ASIMISMO "LA CONVOCANTE" DARÁ RESPUESTA A TODOS Y CADA UNO DE LOS CUESTIONAMIENTOS YA SEA POR ESCRITO O DE MANERA VERBAL QUE SE PRESENTEN DURANTE EL EVENTO.

LAS ACLARACIONES CONTENIDAS EN EL ACTA QUE SURJAN DE ESTA JUNTA, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

EN CASO DE POSPONERSE O EXTENDERSE ESTE ACTO, LOS EVENTOS SUBSECUENTES SE POSPONDRÁN EN IGUAL PLAZO.

11.2 ACTO DE RECEPCIÓN, APERTURA Y REVISIÓN DEL SOBRE ÚNICO QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA.

SE LLEVARÁ ACABO EL DÍA 24 DE ABRIL DEL 2003, A LAS 10:00 A.M. HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN LA AV. JOSÉ MA. IZAZAGA N° 89, 9° PISO, COL CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, MÉXICO, D.F.

EL ACTO INICIARÁ PUNTUALMENTE EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADA, NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A QUIENES SE PRESENTEN DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA NI TAMPOCO LA RECEPCIÓN DEL SOBRE ÚNICO A QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTAS BASES.

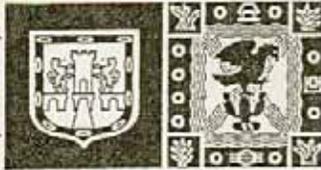
DURANTE ESTE EVENTO SE EFECTUARÁ UNA REVISIÓN CUANTITATIVA SUCESIVA Y EN EL ORDEN REFERIDO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA. MISMA QUE SERÁ RUBRICADA POR LOS PARTICIPANTES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL ACTO Y QUEDARÁN EN CUSTODIA DE "LA CONVOCANTE", PARA SALVAGUARDAR SU CONFIDENCIALIDAD, PROCEDIÉNDOSE POSTERIORMENTE A SU ANÁLISIS CUALITATIVO PARA SU DICTAMEN Y FALLO.

11.3 ANÁLISIS Y DICTAMEN

"LA CONVOCANTE" LLEVARÁ A CABO EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS, MISMO QUE MEDIANTE DICTAMEN SERÁ DADO A CONOCER EN EL ACTO DEL FALLO.

EL DICTAMEN COMPRENDERÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LO SIGUIENTE.

- A) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA.
- B) PROPUESTA TÉCNICA, MISMA QUE DEBERÁ INCLUIR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DETALLADA, Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO DE LOS CATALOGOS SOLICITADOS.



- C) PROPUESTA ECONÓMICA LA CUAL DEBERÁ CONTENER LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

11.4 LECTURA DEL DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN:

SE LLEVARA A CABO EL DÍA 29 DE ABRIL DEL 2003 A LAS 10:00 A.M., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ASEGURAMIENTO, SITA EN LA AV. JOSÉ MA. IZAZAGA N° 89, 9° PISO, COL CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, MÉXICO, D.F.

EN JUNTA PÚBLICA LA CONVOCANTE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPUESTAS HABIENDO VERIFICADO QUE INCLUYAN TODA LA INFORMACIÓN Y QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS DE MENOR IMPACTO AMBIENTAL Y ECONÓMICOS, ASIMISMO QUE LAS PROPUESTAS ADJUDICADAS GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS HACIENDO MENCIÓN DE AQUELLAS QUE EN SU CASO FUERON DESECHADAS ASÍ COMO LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS LEGALES PARA SU DESECHO LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA DE EMISIÓN DE FALLO.

EL PLAZO PARA LA EMISIÓN DE FALLO PODRÁ DIFERIRSE POR UNA SOLA VEZ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

AQUELLOS PARTICIPANTES QUE HUBIERAN SIDO DESCALIFICADOS EN ALGUNA DE LAS ETAPAS EN PROCESO, PODRÁN ASISTIR A LOS ACTOS SUBSECUENTES CON EL CARÁCTER ÚNICO Y EXCLUSIVAMENTE DE OBSERVADORES.

LA DOCUMENTACIÓN DEVOLVER DE LOS PARTICIPANTES SERÁ ENTREGADA DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN, PREVIA PETICIÓN POR ESCRITO DEL LICITANTE.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SERÁN NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES, LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NI EL FALLO DE LA LICITACIÓN. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO "ÚNICO DE LAS INCONFORMIDADES" QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

12 SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN

- A) EL NO PRESENTAR EL SOBRE ÚNICO QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, ECONÓMICA, ASÍ COMO LOS CATALOGOS.
- B) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, YA QUE SON CONSIDERADOS SUSTANCIALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- C) LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PARTICIPANTE HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES".
- D) QUE EL PARTICIPANTE SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



- E) QUE EL PARTICIPANTE SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47, FRACCIONES XIII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- F) EL PRESENTAR PRECIOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES" OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- G) QUE LA DOCUMENTACIÓN Y/O LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONÓ EL PARTICIPANTE CAREZCA DE VERACIDAD Y AUTENTICIDAD.
- H) QUE EL LICITANTE, SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 393-E DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

13 SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO NADIE ADQUIERA LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- B) CUANDO NINGÚN PARTICIPANTE PRESENTE OFERTAS.
- C) CUANDO LAS OFERTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN O SUS PRECIOS NO FUERAN ACEPTABLES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 47 DE SU REGLAMENTO.
- D) CUANDO LOS PRECIOS COTIZADOS POR LOS PARTICIPANTES NO FUERAN ACEPTABLES, CONVENIENTES O POSIBLES PARA "LA CONVOCANTE" PREVIA INVESTIGACIÓN DEL MERCADO QUE PARA EL CASO SE EFECTUEN.

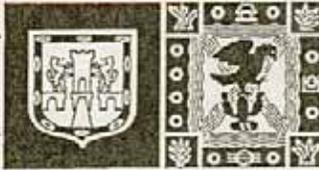
14. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA.

14.1 POR PARTE DE "LA CONVOCANTE".

LA CONVOCANTE PODRÁ SUSPENDER EL PROCESO LICITATORIO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA, CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA.

14.2 POR PARTE DE LA CONTRALORÍA.

CUANDO LO DECLARE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON MOTIVO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL LE CONFIERA PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO DURANTE EL PROCESO LICITATORIO.



15. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

15.1 LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES", SE FORMALIZARÁN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN SEA EL SISTEMA ADJUDICADO AL LICITANTE GANADOR.

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE HARÁ POR EL SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES TOMANDO EN CUENTA LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DEL CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES. MISMOS QUE DEBERÁN OFERTAR EL TOTAL DEL SISTEMA, SI FALTARÁ ALGÚN ARTÍCULO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

SI RESULTARÁ QUE DOS O MÁS OFERTAS SON SOLVENTES Y POR TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE "LA CONVOCANTE", EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA OFERTA SOLVENTE CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO.

15.2 ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE HARÁ POR EL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES" A LA PROPUESTA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNA LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES - ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR "LA CONVOCANTE" Y CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. EN CASO DE QUE DESISTA EL PARTICIPANTE GANADOR SE LE ADJUDICARÁ AL QUE LE SIGA EN FORMA DESCENDENTE Y ASÍ SUCESIVAMENTE, SIN QUE EXISTA UN DIFERENCIAL EN PRECIO MAYOR AL 10% ENTRE LA PROPUESTA GANADORA Y LA SELECCIONADA, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 59 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

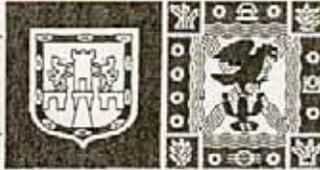
15.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE NOTIFICADO EL FALLO, CONFORME AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE LICITACIONES UBICADO EN AV. JOSÉ MA. IZAZAGA N° 89, 9° PISO, COL CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, MÉXICO, D.F.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO PERDERÁ A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO QUE HUBIERE OTORGADO, SI POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, LA OPERACIÓN NO SE FORMALIZA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

15.4 REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL CONTRATO

A LA FIRMA DEL CONTRATO EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DE GARANTÍA CONFORME AL NUMERAL 15.5 DE ESTAS BASES.



15.5 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y GARANTIZAR VICIOS OCULTOS

LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL (LOS) PARTICIPANTE(S) GANADOR(ES) MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, POR UN IMPORTE DEL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL (I.V.A.) Y DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "8".

LA FIANZA DEBERÁ EXPEDIRSE Y CONTENER EN TEXTO LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL LICITANTE.
- B) QUE LA FIANZA TENDRÁ VIGENCIA, HASTA 90 DÍAS POSTERIORES DE LA ENTREGA TOTAL Y PUESTA PUNTO DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES"
- C) EN CASO DE QUE SEA PROROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, POR CUALQUIER CAUSA, QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PROROGADA POR EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO.
- D) QUE LA FIANZA PARA SER CANCELADA REQUIERE LA CONFORMIDAD PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONVOCANTE".

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

15.6 APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

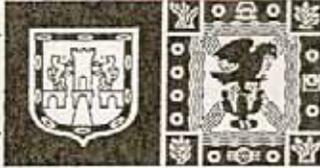
ESTA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA CUANDO:

- A) HUBIESE TRANSCURRIDO EL TIEMPO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES" CONFORME AL NUMERAL 4.5 Y SE HAYA AGOTADO LA SANCIÓN POR RETRASO DE ACUERDO AL NUMERAL 17.1 DE ESTAS BASES.
- B) NO SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES" CONFORME A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SERÁN APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE SE ESTIPULEN EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

15.7 CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO ADJUDICADO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE TERCEROS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONVOCANTE".



15.8 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

PODRÁ AMPLIARSE, SIEMPRE Y CUANDO ESTE VIGENTE, HASTA POR EL 20% ADICIONAL DE LAS CANTIDADES, CONCEPTOS O MONTOS, EN LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE CONTRATADAS. LA MODIFICACIÓN SERÁ CONVENIDA POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES, TENIÉNDOSE QUE AMPLIAR LA GARANTÍA EN EL MISMO PORCENTAJE DE LA MODIFICACIÓN.

ASIMISMO "LA CONVOCANTE", PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORIA PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS O LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS MISMOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, CUANDO PARA ELLO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

TODA MODIFICACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL DEBERÁ FORMALIZARSE ENTRE LAS PARTES Y LOS INSTRUMENTOS LEGALES RESPECTIVOS SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LAS REALICEN O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN.

15.9 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

- A) "LA CONVOCANTE", PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LAS PENAS CONVENCIONALES.
- B) PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, "LA CONVOCANTE" APLICARÁ EN LO CONDUCTENTE, LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 64 DE SU REGLAMENTO Y SERÁ PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.
- C) CUANDO LA CANTIDAD DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES" DIFIERA DE LA OFRECIDA Y NO SE CUMPLA CON LO SOLICITADO POR "LA CONVOCANTE".

15.10 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

- A) CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL
- B) EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

16. CONDICIONES ECONÓMICAS

16.1 CONDICIONES DE PRECIO

EL PARTICIPANTE DEBERÁ COTIZAR PRECIOS FIJOS, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO QUE SE MANTENDRÁN ASÍ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA LA TOTAL ENTREGA Y PUESTA A PUNTO DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES" LOS PRECIOS SE COTIZARÁN EN MONEDA NACIONAL.



16.2 ANTICIPOS

"LA CONVOCANTE" MANIFIESTA QUE NO OTORGARÁ ANTICIPOS POR LA ENTREGA DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES" A ADQUIRIR.

16.3 PAGO DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES"

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL POR EL PRECIO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE RECIBIDOS CADA UNO DE LOS CONMUTADORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COMUNICACIONES PRESENTANDO LA FACTURA PARA SU COBRO, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y CON SELLO DEL ALMACÉN GENERAL CONFORME AL NUMERAL 4.4 AVALADAS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COMUNICACIONES

16.4 IMPUESTOS Y DERECHOS

"LA CONVOCANTE", CONFORME A LAS DISPOSICIONES OFICIALES VIGENTES, SOLO CUBRIRÁ EL 15% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

17. SANCIONES

17.1 PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁ SANCIÓN DE 1% POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRATADAS Y HASTA POR 15 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES" SE CALCULARÁ SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SIN QUE SE REBASE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA Y SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES" LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ INDEPENDIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES"

18. INCONFORMIDADES

LOS PARTICIPANTES QUE CONSIDEREN AFECTADOS SUS INTERESES O DERECHOS, CON MOTIVO DE LOS ACTOS U OMISIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EJECUTAN, PODRÁN INCONFORMARSE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON APEGO A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS SUPLETORIAS Y COMPLEMENTARIAS A ESTE ORDENAMIENTO.



19. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN

POR RAZONES JUSTIFICADAS, "LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR LOS PLAZOS Y OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN HASTA CON 7 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS (PRIMERA ETAPA DE LA LICITACIÓN), LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN CONSISTIR EN SUSTITUCIÓN O VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LOS BIENES REQUERIDOS ORIGINALMENTE, O BIEN EN LA ADICIÓN DE OTROS DISTINTOS. LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA NO SERÁ NECESARIA, SI LAS MODIFICACIONES DERIVAN DE LAS JUNTAS DE ACLARACIÓN Y SE ENTREGA COPIA DEL ACTA RESPECTIVA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE ADQUIRIERON BASES.

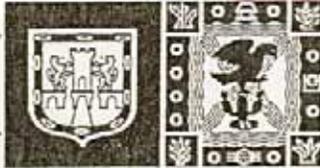
20. CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, D.F., A 10 ABRIL DEL 2003

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER HERNANDO CATA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ASEGURAMIENTO



ANEXO TÉCNICO

CONMUTADORES DE CAIP MAE Y BALBUENA

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO, DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS, BASADO EN EL PROTOCOLO IP, PARA 3 NODOS DE LA SSP (LOS CUALES DEBEN SER 100% COMPATIBLES) QUE APROVECHE EL CABLEADO EXISTENTE (2 HILOS) UTILIZANDO APARATOS DIGITALES Y ANALÓGICOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.

NODO CAIP:

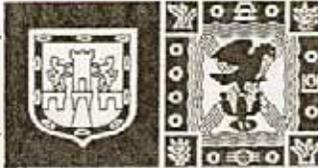
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS. LA SOLUCIÓN DEBERÁ ESTAR EQUIPADA Y DEBIDAMENTE CONFIGURADA PARA SOPORTAR, OPERAR Y ADMINISTRAR:

80	TRONCALES ANALÓGICAS
8	TRONCALES DE FALLA
3	TRONCALES DIGITALES E1 (30 DIGITALES X E1), R2
6	TRONCALES DIGITALES E1 (30 DIGITALES X E1), QSIG
240	TRONCALES IP
412	EXTENSIONES ANALÓGICAS
255	EXTENSIONES DIGITALES
10	EXTENSIONES INALÁMBRICAS IP (DISTRIBUIDOS EN 3 PISOS)
60	AGENTES DE ACD
2	CONSOLAS DE OPERADORA BASADAS EN PC
45	APARATOS TELEFÓNICOS DIGITALES A 2 HILOS TIPO "A"
60	APARATOS TELEFÓNICOS DIGITALES A 2 HILOS TIPO "B"
150	APARATOS TELEFÓNICOS DIGITALES A 2 HILOS TIPO "C"
10	APARATOS TELEFÓNICOS IP INALÁMBRICOS
22	DIADEMAS COMPATIBLES CON LOS TELÉFONOS DIGITALES
1	CORREO DE VOZ / OPERADORA AUTOMÁTICA 60 PUERTOS / 900 HORAS
750	BUZONES HABILITADOS
4	PUERTOS DE MÚSICA EN ESPERA
2	PUERTOS DE VOCEO
1	PUERTO DE ALARMA
1	PUERTO DE MANTENIMIENTO
1	PUERTO SMDR
1	BANCO DE BATERÍAS DE 6 HORAS DE AUTONOMÍA

DEBERÁ TENER CAPACIDAD DE CRECIMIENTO, PARA SOPORTAR, OPERAR Y ADMINISTRAR SIN REQUERIR HARDWARE ADICIONAL (MÓDULOS O TARJETAS EN PBX).

280	EXTENSIONES DIGITALES
460	EXTENSIONES ANALÓGICAS
10	TRONCALES DIGITALES E1 (30 DIGITALES X E1)
1400	EXTENSIONES IP
200	TELÉFONOS INALÁMBRICOS SOBRE IP
16	CONSOLAS DE OPERADORA
180	AGENTES DE ACD

DEBERÁ TENER CAPACIDAD DE CRECIMIENTO ADICIONANDO MÓDULOS SIN MODIFICAR EL SISTEMA ORIGINAL, PARA SOPORTAR, OPERAR Y ADMINISTRAR:



ANEXO "2"

LIC. JAVIER HERNANDO CATA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
ASEGURAMIENTO
PRESENTE.

A FIN DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 30001066-004-03, CONVOCATORIA No. 004, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES", QUE CELEBRA ESA SECRETARÍA, NOS PERMITIMOS MANIFESTAR QUE CONOCEMOS LAS REGLAS DE CÁRACTER GENERAL APLICABLES AL ARTÍCULO 393-E DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, ACEPTANDO DE CONFORMIDAD PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN Y DECLARAR "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES FISCALES EN ESTRICTO APEGO A SUS PRECEPTOS, LOS CUALES SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS

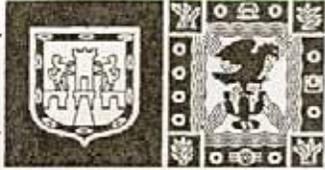
EN DICHO LISTADO DEBERÁ HACERSE MENCIÓN EXPRESA CUANDO MENOS A LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES:

- A. IMPUESTO PREDIAL;
- B. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES,
- C. IMPUESTO SOBRE NOMINAS;
- D. IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS;
- E. IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS,
- F. IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, Y
- G. DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

SI LA CAUSACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES O LAS OBLIGACIONES FORMALES ES MENOR A CINCO AÑOS, DEBERÁ INDICARSE LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE GENERARON.

LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO ESTÉN SUJETAS AL PAGO DE CONTRIBUCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL POR TENER SU DOMICILIO FISCAL EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁN SEÑALARLO EN LA PROMOCIÓN A QUE ESTA REGLA SE REFIERE. EN CASO DE QUE EL DOMICILIO SE HUBIESE UBICADO EN EL DISTRITO FEDERAL DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES, SE DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HAN CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE SE HUBIESEN GENERADO.

ASIMISMO, EN CASO DE QUE LOS INTERESADOS NO SEAN CONTRIBUYENTES DE ALGUNA DE LAS CONTRIBUCIONES SEÑALADAS, DEBERÁN MANIFESTARLO EN LA MISMA PROMOCIÓN.



QUINTA.- LA PROMOCIÓN DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, EN ESPAÑOL Y SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y CUMPLIR ADEMÁS CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.- ESTAR FIRMADAS POR EL INTERESADO O POR SU REPRESENTANTE LEGAL
- II.- EL NOMBRE, NÚMERO TELÉFONICO, LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL PROMOVENTE
- III.- SEÑALAR LA AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE Y EL PRÓPOSITO DE LA PROMOCIÓN.
- IV.- DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIRLAS.
- V.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

SEXTA.- EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ MANIFESTAR EXPRESAMENTE QUE NO HA INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA EL NÚMERAL 54 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE CESE DICHA AUTORIZACIÓN.

OCTAVA.- LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN OBLIGADAS A DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O QUE HAYAN OPTADO POR LA DICTAMINACIÓN, CONFORME A LOS SUPUESTOS QUE MARCA EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁN PRECISAR LOS EJERCICIOS Y CONTRIBUCIONES DICTAMINADAS.

EN SU CASO EL INTERESADO DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL DICTAMEN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE INTEGRACIÓN POR PERSONA AUTORIZADA POR EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

NOVENA.- LA PROMOCIÓN PREVISTA POR LA REGLA CUARTA DEBERÁ PRESENTARSE POR LOS PARTICULARES AL MOMENTO DE PRESENTAR EL SOBRE ÚNICO CERRADO CON SUS PROPUESTAS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE



ANEXO "3"

CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA

MÉXICO, D. F. A

DEL 2003.

LIC. JAVIER HERNANDO CATA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
ASEGURAMIENTO
PRESENTE.

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 30001066-004-03, CONVOCATORIA No. 004, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES"

SOBRE EL PARTICULAR MANIFIESTO A USTED QUE:

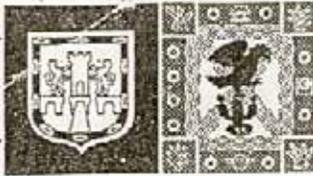
OPORTUNAMENTE SE ADQUIRIERON LAS BASES RELATIVAS A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN CUESTIÓN, Y SE HA TENIDO DEBIDO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS MISMAS, TODA VEZ QUE CONFORME A ESTAS, ME COMPROMETO A SUMINISTRAR EL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES" ACEPTANDO INTEGRAMENTE POR EL SUSCRITO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS MISMAS BASES Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN EL PLAZO Y TÉRMINOS FIJADOS.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, REGLAMENTO DE LA PROPIA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE



MEMORANDUM

No. UDCBE/009/2003

PARA: LIC. JORGE CARLOS CARMONA PATIÑO
J.U.D. DE COMPRA DE BIENES GENERALES

FECHA: 29 DE ENERO DE 2003

DE: C.P. ENRIQUE F. BALLESTEROS SÁNCHEZ
J.U.D. DE COMPRA DE BIENES ESPECIALIZADOS

ASUNTO: SE ENVÍA DICTAMEN DE SEDECO.

Para los fines a que haya lugar, anexo al presente, envío original de dictamen de la Secretaría de Desarrollo Económico, para la adquisición de:

ASUNTO	IMPORTE	REQ.	DICTAMEN
Dos Conmutadores Telefónicos para el Proyecto Centro Histórico	\$3,219,562.44	057	SEDECO/DICT/011-E/2003
Un Conmutador para Red de Conmutación Telefónica Sistema 060	\$1,390,113.93	058	SEDECO/DICT/011-E/2003
4 Conmutadores para Red de Conmutación Telefónica de la S.S.P.	\$3,628,537.36	059	SEDECO/DICT/011-E/2003

- Copia de los oficios de solicitud Nos. CGAA/0032/2003, CGAA/0033/2003 y CGAA/0034/2003 con su respectiva documentación, la cual consta de Solicitud de Dictamen y Resumen Ejecutivo.

Aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo

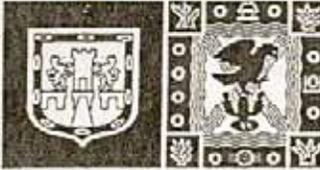
ATENTAMENTE



C.c.p. Lic. Javier Hernando Cata - Director Adquisiciones y Aseguramiento. Presente
Ing. Miguel A. Tlapanco Martínez - Subdirector de Adquisiciones. Presente.

PRC

11:25



ANEXO "8"

TEXTO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MÉXICO D.F. A

DEL 2003

INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 30001066-004-03 CONVOCATORIA No. 004, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES" LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE EN MONEDA NACIONAL POR UN IMPORTE DEL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR EL PERÍODO QUE ABARQUE LA LICITACIÓN (ANTES DE I.V.A.) BAJO EL SIGUIENTE TENOR.

SE CONSTITUYE FIANZA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL

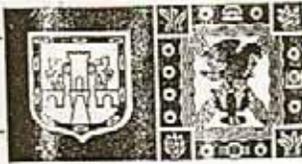
PARA GARANTIZAR POR:

LA COMPAÑÍA DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO, EN QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

LA COMPAÑÍA DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

EL FORMATO DE LA FIANZA DEBE ESTAR AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS Y CONTAR CON FIRMAS AUTORIZADAS PARA SUSCRIBIR PÓLIZAS Y LOS REQUISITOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

ANEXO 5



México, D.F. a 30 de Abril de 2003.

No. Oficio DT7 0709 / 03.

0941

Mic. Javier Haro de Alba

Director de Adquisiciones y Aseguramiento
Presente.

Con relación al Oficio No. DAA/00667/03 de fecha 28 de Abril del 2003 en el cual envía documentación referente a las propuestas técnicas de las Empresas Máquinas Transnacionales de México, S.A. de C.V., Telefonía, Redes e Informática de excelencia de México, S.A. de C.V. y Almada Tres, S. A. de C.V. con el fin de llevar a cabo el correspondiente Dictamen Técnico por parte de esta a mi encargo.

Al respecto adjunto documentación referente al Dictamen Técnico de las Empresas antes mencionadas, los cuales se llevaron a cabo los días 28 y 29 de Abril del 2003 de acuerdo al Procedimiento de la Licitación Pública Internacional No. 3000-1066-004-03 para la Adquisición de un "Sistema Integral de Conmutadores", como a continuación se detalla:

Descripción de la Empresa Participante	No. Fojas
Empresa Máquinas Transnacionales de México, S.A. de C.V.	1 al 160
Empresa Telefonía, Redes e Informática de excelencia de México, S.A. de C.V.	1 al 136
Empresa Almada Tres, S. A. de C.V.	1 al 401

Por lo anterior se determina por parte de esta Dirección Técnica que las Empresas Máquinas Transnacionales de México, S.A. de C.V., Telefonía, Redes e Informática de excelencia de México, S.A. de C.V. y Almada Tres, S. A. de C.V. pueden continuar con el proceso de Licitación que nos ocupa, pasando a la siguiente etapa.

Habiendo cumplido con esta etapa en tiempo y forma y con base en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Es responsabilidad de esa área el continuar con el procedimiento de la Licitación Pública Internacional No. 3000-1066-004-03 para la Adquisición de un "Sistema Integral de Conmutadores".

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección

Arq. Gregorio Fonseca Hernández
Director Técnico de Comunicaciones

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN PRESUPUESTAL Y ADQUISICIONES

RECIBIDO
APR 30 2003

DIRECCIÓN ADQUISICIONES Y ASEGURAMIENTO
NOMBRE: *Jaro* HORA: *17:50*

- C.c.p. Lic Marcelo Ibarra Casaubon.- Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p. Dr. Mario M. Carrillo Huerta, Director General de Comunicaciones.- Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p. C.P. Javier Haro de Alba.- Coordinador General de Administración y Apoyo.- Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p. C.p. Manuel Siqueiros Leyva.- Contralor Interno.- Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p. Ing. Miguel A. Tlapanco Martínez, Subdirector de Adquisiciones.- Para su conocimiento. Presente.



**MAQUINAS TRANSNACIONALES DE
MEXICO, S.A. DE C.V.**

**LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL No.30001066-004-03**

PROPUESTA ECONOMICA

ABRIL DE 2003





tele redes

Telefonía, Redes e Informática de
Excelencia de México, S. A. de C. V.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
30001066-004-03
CONVOCATORIA 004

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

PROPUESTA ECONOMICA

Rodolfo Gaona No. 6 Despacho 101-C, Col Lomas de Sotelo
Naucalpan de Juárez Estado de México, C.P. 53390
R.F.C. TRI-900821-C69

Tel. 5395-8530



LIC. JAVIER HERNANDO CATA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ASEGURAMIENTO
PRESENTE.

ANEXO 7

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 30001066-004-03, CONVOCATORIA No. 004,
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES"

PROPUESTA ECONOMICA

Sistema	Descripción del "Sistema Integral de Conmutadores"	Marca	Cant.	Precio Unitario	Importe
Izazaga	LS/GS Tarjeta de Troncales (8 Circuitos)	Mitel SX-2000 - Hardware	1	\$ 24,610.58	\$ 24,610.58
Izazaga	DNIC Tarjeta Exts. Digitales (16 Circuitos)	Mitel SX-2000 - Hardware	2	\$ 17,039.55	\$ 34,079.10
Izazaga	Peripheral Node II (AC)	Mitel SX-2000 - Hardware	1	\$ 47,323.65	\$ 47,323.65
Izazaga	Superset 4150 Gris Oscuro, Backlit	Mitel Teléfonos Digitales	2	\$ 6,337.65	\$ 12,675.30
Izazaga	Superset 4025 Gris Oscuro	Mitel Teléfonos Digitales	2	\$ 3,832.95	\$ 7,665.90
Izazaga	Superset 4015 Gris Oscuro (Cant 12)	Mitel Teléfonos Digitales	2	\$ 25,806.00	\$ 51,612.00
Izazaga	Kit de Hardware para Instalacion	Material Instalacion	1	\$ 5,060.00	\$ 5,060.00
Izazaga	Paquete Cables Alimentacion (Cant 3), AN	Material Instalacion	2	\$ 379.50	\$ 759.00
Izazaga	Cable Amphenol (10 ft)	Material Instalacion	8	\$ 115.00	\$ 920.00
Izazaga	Cable Fibra Multimodo (Arnes)	Material Instalacion	2	\$ 556.60	\$ 1,113.20
Izazaga	Cable Micro-Coaxial (Par) (20 ft)	Material Instalacion	3	\$ 276.00	\$ 828.00
Izazaga	Cable RJ45 a 2 X BNC	Material Instalacion	3	\$ 1,423.13	\$ 4,269.38
Izazaga	PC Operadora Automatica	PC	1	\$ 18,400.00	\$ 18,400.00
Izazaga	Banco de Baterias para 6 Horas 2KVA	Alimentacion	1	\$ 46,956.80	\$ 46,956.80
Izazaga	Cable Access Point Null Modem Serial	Miscelaneos	1	\$ 759.00	\$ 759.00
Izazaga	Frame Rack 19" x 7'	Miscelaneos	1	\$ 4,048.00	\$ 4,048.00
Izazaga	Frame Rack 23" x 7'	Miscelaneos	1	\$ 4,554.00	\$ 4,554.00
Izazaga	MDF Remate en Pared Identificado	Miscelaneos	1	\$ 19,202.70	\$ 19,202.70
Izazaga	Regletas de 10 pares con Supresor de Pico	Miscelaneos	1	\$ 1,897.50	\$ 1,897.50
Izazaga	Regletas de 10 pares	Miscelaneos	13	\$ 506.00	\$ 6,578.00
Izazaga	SUBTOTAL PARTIDA 4				\$ 781,823.48
Izazaga	DESCUENTO				\$ 402,248.18
Izazaga	TOTAL PARTIDA 4 IZAZAGA				\$ 379,575.30

Subtotal Partidas 1, 2, 3 y 4 antes de I.V.A.:	\$ 4,394,031.00
+ 15% I.V.A.:	\$ 659,104.65
Total:	\$ 5,053,135.66

ATENTAMENTE

ARTURO MALACARA VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ALMADA TRES, S.A. DE C.V.



MÉXICO, D.F. A 23 DE ABRIL DEL 2003.

LIC. JAVIER HERNANDO CATA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
ASEGURAMIENTO
PRESENTE.

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 30001066-004-03,
CONVOCATORIA No. 004, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL "SISTEMA INTEGRAL DE
CONMUTADORES"

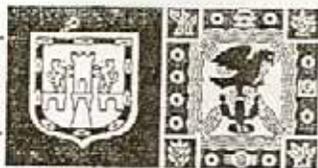
CONDICIONES COMERCIALES:

INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	INCLUIDA DE ACUERDO A BASES
PERIODO DE GARANTIA DEL EQUIPO PROPUESTO Y REFACCIONES	INCLUIDO DE ACUERDO A BASES
LUGAR DE ENTREGA	DE ACUERDO A BASES
PERIODO DE ENTREGA	DE ACUERDO A BASES
EMPAQUE Y TRANSPORTE	DE ACUERDO A BASES
CONDICIONES DE PRECIO	DE ACUERDO A BASES
CONDICIONES DE PAGO	DE ACUERDO A BASES
IMPUESTOS Y DERECHOS	DE ACUERDO A BASES

ATENTAMENTE

Lic. Arturo Malacara Vázquez
Representante Legal
Almada Tres, S.A. de C.V.

ANEXO 6



DICTAMEN

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 30001066-004-03, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 06 DE MAYO DEL DOS MIL TRES, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN IZAZAGA No. 89, 9° PISO, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, MÉXICO, D.F., LOS C.C. LIC. JAVIER HERNANDO CATA, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ASEGURAMIENTO Y ING. MIGUEL ANGEL TLAPANCO MARTINEZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, PARA LLEVAR A CABO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO, CUANTITATIVO, SUCESIVA Y SEPARADAMENTE DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LAS EMPRESAS: MÁQUINAS TRASNACIONALES DE MÉXICO S.A. DE C.V., TELEFONIA, REDES E INFORMÁTICA DE EXCELENCIA DE MEXICO S.A. DE C.V., ALMADA TRES S.A. DE C.V. DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL MENCIONADA CON ANTELACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ARTICULO 41 DE SU REGLAMENTO Y DE ACUERDO A LOS NUMERALES 6.1, 6.2, 6.3 Y 7 DE LAS BASES CONCURSALES, DICTAMINANDO LO SIGUIENTE: -----

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

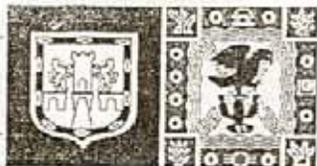
LA EMPRESA MAQUINAS TRASNACIONALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.; CUMPLE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EL NUMERAL 6.1 DE LAS BASES CONCURSALES DE ESTA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL. -----

LA EMPRESA TELEFONIA, REDES E INFORMATICA DE EXCELENCIA DE MEXICO, S.A DE C.V., NO CUMPLE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, POR NO ACREDITAR MEDAINTE ESCRITO UN DOMICILIO Y TELÉFONO EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES POR PARTE DE "LA CONVOCANTE" CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6.1 INCISO M). DE LAS BASES CONCURSALES. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL SE DESECHA SU PROPUESTA -----

LA EMPRESA ALMADA TRES, S.A DE C.V.; NO CUMPLE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, POR NO ACREDITAR MEDAINTE ESCRITO UN DOMICILIO Y TELÉFONO EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES POR PARTE DE "LA CONVOCANTE" CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6.1 INCISO M). DE LAS BASES CONCURSALES. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL SE DESECHA SU PROPUESTA. -----

PROPUESTA TÉCNICA

DE ACUERDO A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COMUNICACIÓN, ÚNICA RESPONSABLE DE ESTE DICTAMEN, MEDIANTE OFICIO N° DT/0709/03 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2003, EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA: -----



LA EMPRESA MAQUINAS TRASNACIONALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.; CUMPLE CON SU OFERTA TÉCNICA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NUMERAL 6.2 Y ANEXO "1" DE LAS BASES CONCURSALES Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE BASES CONCURSALES -----

LA EMPRESA TELEFONIA, REDES E INFORMATICA DE EXCELENCIA DE MEXICO, S.A DE C.V.; CUMPLE CON SU OFERTA TÉCNICA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NUMERAL 6.2 Y ANEXO "1" DE LAS BASES CONCURSALES Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE BASES CONCURSALES -----

LA EMPRESA ALMADA TRES, S.A DE C.V.; CUMPLE CON SU OFERTA TÉCNICA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN EL NUMERAL 6.2 Y ANEXO "1" DE LAS BASES CONCURSALES Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE BASES CONCURSALES -----

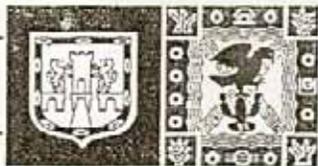
----- PROPUESTA ECONÓMICA -----

LA EMPRESA MAQUINAS TRASNACIONALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.; PRESENTO UNA OFERTA ECONÓMICA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 4,599,000.00 PESOS M.N. (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); GARANTIZANDO SU OFERTA CON FIANZA No. 659298, DE AFIANZADORA SOFIMEX S.A. DE C.V.; POR LA CANTIDAD DE \$ 368,500.00 (TRES CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 0/100 M.N.) LA CUAL CUBRE EL 5% DE GARANTÍA DE SU OFERTA ECONÓMICA, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 6.3 Y 9.4 DE LAS BASES CONCURSALES. Y CONFORME AL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL -----

LA EMPRESA TELEFONIA, REDES E INFORMATICA DE EXCELENCIA DE MEXICO, S.A DE C.V. PRESENTO UNA OFERTA ECONÓMICA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 4,731,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.); GARANTIZANDO SU OFERTA CON FIANZA No. 2497-4501100313, DE AFIANZADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.; POR LA CANTIDAD DE \$ 302,500.00 (TRES CIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) .) LA CUAL CUBRE EL 5% DE GARANTÍA DE SU OFERTA ECONÓMICA, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 6.3 Y 9.4 DE LAS BASES CONCURSALES. Y CONFORME AL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL -----

LA EMPRESA ALMADA TRES, S.A DE C.V., PRESENTO UNA OFERTA ECONÓMICA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 4,394,031.00 (CUATRO MILLONES TRES CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); GARANTIZANDO SU OFERTA CON FIANZA No. A022496, DE AFIANZADORA INSURGENTES S.A. DE C. V.; POR LA CANTIDAD DE \$ 222,500.00 (DOS CIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) .) LA CUAL CUBRE EL 5% DE GARANTÍA DE SU OFERTA ECONÓMICA, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 6.3 Y 9.4 DE LAS BASES CONCURSALES. Y CONFORME AL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL -----

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y UNA VEZ ANALIZADAS LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTIAS, DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL N. 3000-1066-04-03 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES" SE DECLARA DESIERTA POR NO CONVENIR LOS PRECIOS OFERTADOS A LA CONVOCANTE YA QUE ESTOS SON SUPERIORES AL ESTUDIO DE MERCADO -----



ESTE DICTAMEN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 43, 49 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 41, Y 47 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO AS COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10 DE LAS BASES CONCURSALES DE ESTA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL.

POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

AUTORIZO Y REVISO

LIC. JAVIER HERNANDO CATA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
ASEGURAMIENTO

ELABORO

ING. MIGUEL ANGE TAPANCO MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ANEXO 7



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001066-004-03, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN "SISTEMA INTEGRAL DE
CONMUTADORES"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 07 DE MAYO DEL
DOS MIL TRES, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
ASEGURAMIENTO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN AVENIDA JOSÉ MA.
IZAZAGA No. 89, 9º PISO, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06080, CON EL OBJETO DE
DAR LECTURA AL DICTAMEN Y LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 3000-1066-004-03, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES" -----

PRESENTACIÓN DEL PRESIDUM: -----

POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL ING. JOSÉ GARCÍA OROZCO, SUBDIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE COMUNICACIONES; C. JUAN ESPINOSA SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DE LA
CONTRALORÍA INTERNA EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; EL C. RAFAEL GARCÍA
CUEVAS, REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; EL ING. MIGUEL
ANGEL TLAPANCO MARTÍNEZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES -----

LAS EMPRESAS LICITANTES PRESENTES EN ESTE ACTO: MAQUINAS TRASNACIONALES DE MÉXICO
S.A. DE C.V., Y ALMADA TRES S.A. DE C.V.. -----

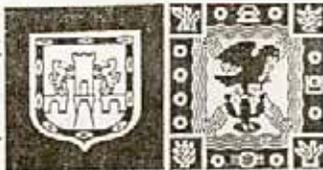
DE ACUERDO A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA
DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS, PROPUESTAS
ECONOMICAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, LA CONVOCANTE, EMITE EL SIGUIENTE
DICTAMEN: -----

LA EMPRESA TELEFONIA. REDES E INFORMATICA DE EXCELENCIA DE MEXICO, S.A DE C.V., NO
CUMPLE CON TODA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE
LICITACIÓN, POR NO ACREDITAR MEDIANTE ESCRITO UN DOMICILIO Y TELÉFONO EN EL DISTRITO
FEDERAL, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES POR PARTE DE "LA CONVOCANTE" CONFORME A LO
SOLICITADO EN EL NUMERAL 6.1 INCISO M) DE LAS BASES CONCURSALES CON FUNDAMENTO EN
EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL SE
DESECHA SU PROPUESTA -----

LA EMPRESA ALMADA TRES, S.A DE C.V.; NO CUMPLE CON TODA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y
REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, POR NO ACREDITAR MEDIANTE ESCRITO
UN DOMICILIO Y TELÉFONO EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES POR PARTE
DE "LA CONVOCANTE" CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6.1 INCISO M) DE LAS BASES
CONCURSALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I Y 49 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL SE DESECHA SU PROPUESTA -----

LA EMPRESA MAQUINAS TRASNACIONALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.; CUMPLE CUANTITATIVAMENTE
Y CUALITATIVAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA,
PROPUESTA ECONOMICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I DE LA
LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO LOS NUMERALES 6.1, 6.2, 6.3 Y 9 DE
LAS BASES CONCURSALES DE ESTA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL -----

(Handwritten signatures and initials)



POR SER UN ACTO REGULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE ESTA LEY Y 47 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ESTUDIOS DE PRECIOS DE MERCADO REALIZADOS PREVIO AL PROCEDIMIENTO LICITATORIO. LA PROPUESTA ECONOMICA DE LA EMPRESA, MÁQUINAS TRANSNACIONALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., NO SE ACEPTA PORQUE LOS PRECIOS OFERTADOS NO SON CONVENIENTES PARA ESTA SECRETARÍA.

POR LO ANTERIOR LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 3000-1066-004-03, PARA LA ADQUISICIÓN DEL "SISTEMA INTEGRAL DE CONMUTADORES", SE DECLARA DESIERTA POR NO CUMPLIR CON EL NUMERAL 13 INCISOS C) Y D) DE LAS BASES CONCURSALES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA INTERNA EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ESTE ACTO, TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, SE REALICE CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE; POR CONSIGUIENTE NO AVALA EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN, ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES, LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN, ASÍ COMO TAMPOCO LOS TÉRMINOS DEL FALLO QUE EN SU CASO SE EMITA, ASÍ MISMO SE RESERVA SU DERECHO DE REALIZAR LAS INVESTIGACIONES, REVISIONES QUE CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN VIII Y 113 FRACCIÓN II, IV Y XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CIERRE DE ACTA

LEIDA QUE FUE LA PRESENTE Y NO EXISTIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR EN EL CUERPO DE LA MISMA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS 19:00 HORAS DE SU FECHA DE INICIO EN TRES FOJAS ÚTILES FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

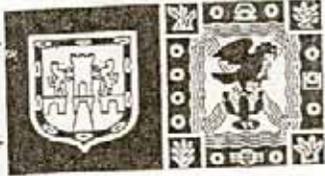
POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ING. MIGUEL ANGEL TLAPANCO MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ING. JOSÉ GARCIA OROZCO
SUBDIRECTOR DE LA DIRECCION TÉCNICA
DE COMUNICACIONES

C. JUAN ESPINOSA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA
EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. RAFAEL GARCÍA CUEVAS
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

C. ARTURO MALACARA VAZQUEZ
ALMADA TRES, S.A DE C.V.

C. AGUSTÍN MARTÍNEZ LÓPEZ
MAQUINAS TRANSNACIONALES DE MÉXICO, S.A. DEC.V.